



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**INFORME DE ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS,  
LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE VOTACIÓN MEDIANTE  
URNA ELECTRÓNICA PARA PROCESO ELECTORAL  
LOCAL ORDINARIO 2011-2012**

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO A LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y URNA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO DE VOTACIÓN MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, EN RELACIÓN A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DEL MISMO.**

Se rinde el presente informe atendiendo a la atribución consignada en los artículos 136, párrafo 7; y 143, párrafo 2, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de hacer del conocimiento a los integrantes de esta comisión, el estado que guarda el Proyecto de votación mediante Urna Electrónica para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, en relación a los aspectos jurídicos, técnicos, logísticos y operativos del mismo.

En ese sentido, se hace del conocimiento a ustedes ciudadanos consejeros integrantes de la comisión de Informática y Urna Electrónica de este organismo electoral, que en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/11 mediante el cual se determina la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto de manera parcial, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Con fecha treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-033/11, mediante el cual instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para que iniciara un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de las urnas electrónicas.

El día seis de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria, en la que mediante los acuerdos clave AC06/CAE/06-10-11 y AC07/CAE/06-10-11 aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 (Un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Con fecha siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo clave IEPC-ACG-044/11, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011 para la adquisición de 1,200 (Mil Doscientas) urnas electrónicas y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en la página web de este Instituto.





# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que emitió dictamen técnico respecto de la evaluación de la documentación legal, financiera, administrativa, prototipos y propuestas técnicas presentadas por los oferentes, para la adquisición de 1,200 (Un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

El mismo día en la referida sesión extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, se desahogó el acto de comunicación del Dictamen Técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, previsto en el apartado trece de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/11, para la adquisición de 1,200 ( mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en dicho acto la referida comisión dictaminó que se deberá adjudicar el contrato para la adquisición de las urnas electrónicas materia de la referida licitación a la empresa Pounce Consulting S.A de C.V.

En sesión extraordinaria de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/11, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, respecto del resultado de Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en el Estado de Jalisco.

En el acuerdo antes mencionado se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a celebrar el contrato correspondiente con la empresa que resultó adjudicada como resultado de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/11, en los términos del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

El día ocho de noviembre de dos mil once, se realizó la celebración del contrato de compraventa que formaliza por una parte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Instituto" representado en este acto por su Consejero Presidente, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla y su Secretario Ejecutivo, Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano; y por otra parte, la persona jurídica denominada "Pounce Consulting S.A de C.V ", representada por su apoderado general, el Sr. Daniel Aldana Virgen. El cual actualmente se encuentra vigente. **(ANEXO 1)**



En sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General determinó que se realizara el presente informe, por lo que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, instruyó a las correspondientes Direcciones del Instituto que coadyuvaran con el Secretario Ejecutivo en el análisis de diferentes aspectos que guarda el Proyecto de votación mediante Urna Electrónica para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

En consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado, se da cuenta de dicho informe en los siguientes términos:

**1.** Con fecha 14 de noviembre de 2011, en cumplimiento al contrato celebrado con la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, el Director de Informática de este organismo electoral realizó las pruebas de verificación y validación al producto denominado final de urna electrónica presentado por la empresa Pounce Consulting S.A de C.V; el cual fue avalado por la dirección de informática, tal y como se aprecia en la constancia levantada de dicho acto se levantó. **(ANEXO 2)**

**2.** El día 16 de noviembre de 2011, y en virtud de que la Dirección de Informática había realizado las pruebas pertinentes y avalado el producto la entrega del producto final, mediante transferencia electrónica y previa entrega de la factura y de la póliza de fianza exigida como garantía, por parte de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, se procedió al pago del 50% del monto total del contrato, es decir, \$18,705,556.80. Tal y como se estipuló en la cláusula CUARTA del contrato celebrado con la empresa antes mencionada, siendo este el único pago efectuado a la empresa. **(ANEXO 3)**

**3.** El miércoles 18 de enero de 2012, previo una invitación por parte de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, los integrantes del Consejo General, así como funcionarios Públicos de este organismo electoral, realizaron una visita a las instalaciones de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V, de la cual se levantó el acta circunstanciada correspondiente. **(ANEXO 4)**

**4.** Con fecha 26 de enero de 2012, se reunieron representantes de la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V, el Secretario Ejecutivo, el Director General y el Director de Informática de este organismo electoral, a petición de la empresa, para entre otras cosas, escuchar la propuesta de un nuevo calendario de entrega de las Urnas Electrónicas, comprometiéndose la empresa a realizarlo formalmente de conformidad a lo estipulado en el clausulado del contrato, que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral Local ordinario 2011-2012, en los Distritos 01 y 17, así como en el Municipio de Gómez Farías.



5. El día 26 de enero de 2012 el presidente de la Comisión de Informática y Urna Electrónica, solicitó al Director General Ejecutivo el proyecto de lineamientos para la utilización del sistema electrónico de votación para el proceso electoral ordinario 2011-2012. En ese sentido, mediante memorándum 042/12 la Dirección General Ejecutiva, remitió a dicha comisión el Proyecto de Lineamientos para el Uso del Sistema Electrónico para la Recepción del Voto mediante Urna Electrónica; lo anterior, para efectos de lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-027/11, de fecha 31 de agosto de 2011, mediante el cual se le conceden atribuciones a la comisión en comento.

6. Con fechas 30 y 31 de enero de 2012, la empresa Pounce Consulting, S.A DE C.V entregó a la Dirección de Informática de este Instituto 5 urnas electrónicas a efecto de realizar pruebas de dispositivos, compatibilidad de componentes, sistema operativo, Wi-Fi, red y servidores, así como crear la imagen maestra, las cuales no forman parte del conjunto de urnas a entregarse. **(ANEXO 5)**

Del resultado de dichas pruebas y configuraciones se obtuvo la IMAGEN MAESTRA a efecto de compilarla e instalarla en las 1,200 urnas electrónicas. Esta imagen maestra compilada se entregó de manera oficial a la empresa el viernes 3 de febrero de 2012. **(ANEXO 6)**

7. Mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2012, fue enviado al Director de Informática de este organismo electoral, por parte de la empresa Pounce Consulting S.A de C.V., la propuesta formal de un nuevo calendario de entregas de urnas electrónicas en los términos siguientes:

Día	Fecha Calendario	Cantidad
<b>Miércoles</b>	<b>2/15/2012</b>	<b>100</b>
<b>Jueves</b>	<b>2/16/2012</b>	<b>140</b>
<b>Viernes</b>	<b>2/17/2012</b>	<b>160</b>
<b>Sábado</b>	<b>2/18/2012</b>	<b>160</b>
<b>Lunes</b>	<b>2/20/2012</b>	<b>160</b>
<b>Martes</b>	<b>2/21/2012</b>	<b>160</b>
<b>Miércoles</b>	<b>2/22/2012</b>	<b>160</b>
<b>Jueves</b>	<b>2/23/2012</b>	<b>160</b>

<b>Total</b>	<b>1200</b>
--------------	-------------





# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

8. El día 4 de febrero de 2012, se llevó a cabo una inspección en la bodega de este organismo electoral, donde habrán de recibirse las urnas electrónicas, ubicada en la calle Dr. Pérez Arce 128-A, en Guadalajara, Jalisco; con la finalidad de verificar el estado que guarda dicha bodega para la recepción de urnas electrónicas, es de señalar que se encuentra lista para el almacenamiento de las urnas electrónicas; aun y cuando son necesarias algunas modificaciones leves que no obstaculizan su función, así como la adquisición de:

- Dispositivos inalámbricos para bodega (Wi-Fi), servidores para envío y recepción de información;
- Sistema de almacenamiento y fuente de poder;
- Sistema de circuito cerrado para la bodega electoral;
- Aire acondicionado para la bodega.

9. La recepción, verificación y distribución de urnas electrónicas una vez entregadas por la empresa se realizará conforme al protocolo diseñado por la Dirección de Informática; documento que se anexa al presente. **(ANEXO 7)**

10. De conformidad con las bases de la licitación, al momento de la entrega del producto final la empresa ganadora, en este caso Pounce Consulting S.A de C.V, deberá entregar al IEPC, lo siguiente:

- a) Memoria(s) técnica(s) de la manufactura y diseño del prototipo, detallando la integración, compatibilidad y uso de cada componente, observando las recomendaciones que pudieran ser susceptibles a una pronta obsolescencia tecnológica, así como de los componentes o consumibles que tengan un desgaste acelerado por el uso el mismo, deberá ser entregado en medio impreso y electrónico con formato estándar para su revisión, validación y tratamiento de los datos.
- b) Manuales de operación y configuración de la Urna Electrónica y sus componentes.
- c) Manual de reemplazo de dispositivos.
- d) Manual de mantenimiento de las Urnas Electrónicas.

Además de lo anterior, la empresa ganadora deberá llevar a cabo la transferencia tecnológica al personal que el IEPC designe, sobre la operación, mantenimiento y configuración de la Urna Electrónica. También debía garantizar la manufactura de manera industrial de todas las Urnas Electrónicas solicitadas, conforme a la configuración del producto final y al calendario de entregas previamente convenido, las cuales debían ser entregadas en las instalaciones que determine el IEPC.





# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

**11.** Conforme al nuevo calendario de entrega de urna electrónica propuesto por la empresa Pounce Consulting S.A de C.V., se podrán realizar los simulacros planeados por el Instituto Electoral para la socialización del mencionado instrumento; esto es, de conformidad a la estrategia general de capacitación aprobada por el Consejo General del instituto con fecha 25 de enero de 2012, siendo las fechas que a continuación se mencionan:

SIMULACROS		
DIA	MES	AÑO
04	Marzo	2012
18	Marzo	2012
08	Abril	2012
13	Mayo	2012
03	Junio	2012

Conforme a los resultados de los simulacros, se definirá la estrategia de acopio, distribución y entrega de urnas electrónicas para la jornada electoral del 1 de julio de 2012.

Cabe mencionar que conforme al calendario de entrega de urnas electrónicas se podrán distribuir las urnas electrónicas necesarias en los domicilios aprobados, para la realización del mencionado ejercicio.

Los temas propuestos por la Dirección de Informática para la realización de los simulacros son los siguientes:

- Primer ciclo, tema de deportes. (Futbol, Baseball, Futbol Americano)
- Segundo ciclo, tema de comidas. ( Mexicana, Italiana, Japonesa)
- Tercer ciclo, tema de lugares para vacacionar. (Regionales, Nacionales e Internacionales)



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

12. El proceso de capacitación para los distritos 1, 17 y Gómez Farías (Distrito 19), se realizara, de conformidad a la estrategia general de capacitación aprobada por el Consejo General del instituto con fecha 25 de enero de 2012, siendo las fechas que a continuación se mencionan:

ACTIVIDAD	PERIODO
Primer periodo de contratación de CAES en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	01 de Febrero al 31 de Marzo
Inicia capacitación para CAES en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías) en cuanto al manejo y operación del sistema electrónico de votación.	01 al 11 de Febrero
Plazo para insaculación de un 10% de ciudadanos de cada sección electoral de los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	01 al 11 de Febrero
Inicio de recorridos en cada ARE en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	08 al 11 de Febrero
Plazo para la sistematización de las cartas notificación en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	08 al 11 de Febrero
Entrega de listado y cartas notificación a los Consejos Distritales 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	13 de Febrero
Inicia entrega de cartas notificación y primera capacitación para ciudadanos insaculados que fungirán como funcionarios de MDC en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	15 de Febrero al 31 de Marzo
Inicio de encuestas de calidad correspondientes al proceso de capacitación a ciudadanos insaculados en los Distritos 01,17 y 19 (Solo Gómez Farías).	Entre el 12 y 16 de Marzo
Concluyen encuestas de calidad correspondientes al proceso de capacitación a ciudadanos insaculados en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	Entre el 12 y 16 de Marzo
Concluye entrega de cartas notificación y primera capacitación para ciudadanos insaculados que fungirán como funcionarios de MSC en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo	15 de Febrero al 31 de Marzo

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)





# Instituto Electoral

Gómez Farías

y de Participación Ciudadana

Finaliza el primer periodo de contratación de CAES en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	01 de Febrero al 31 de Marzo
Evaluaciones a los CAES para determinar segunda contratación para los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	01 y 02 de Abril
Segundo periodo de contratación a CAES para los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	01 de Abril al 16 de Julio
Notificación por escrito de los resultados de las evaluaciones de CAES en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	04 de Abril
Inicia curso de capacitación a CAES sobre la entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de MDC de los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	05 al 11 de Abril
Designación de los funcionarios de MDC para el caso de los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	A más tardar el 08 de Abril
Impresión de los nombramientos de funcionarios de MDC en los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	A más tardar el 12 de Abril
Inicia segunda fase de capacitación dirigida a los funcionarios de MDC de los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	12 de Abril al 30 de Junio
Inicia encuestas de calidad correspondientes al proceso de capacitación a funcionarios de MDC de los Distritos 01, 17 y 19 (Solo Gómez Farías).	13 al 18 de Mayo
Termina plazo para proponer cambios o sustituciones de los integrantes de MDC	

**13.** Según lo establecido en el contrato, la empresa se obligó a la entrega de la totalidad de las urnas electrónicas, a más tardar el día 15 quince de enero de dos mil doce, lo cual no aconteció. No obstante, el contrato se encuentra vigente y por tanto las obligaciones contraídas por las partes.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 - 01 800.7017.881

En dicho acuerdo de voluntades, se pactaron penas convencionales, cuya exigencia en todo caso será al momento de que se finiquiten las obligaciones contractuales.

En el contrato celebrado con fecha ocho de noviembre de dos mil once, contempla cláusulas penales consistentes en la sanción del 0.5% sobre saldos del contrato, por cada día de retraso en la entrega de las urnas.

Asimismo, el contrato establece en una de sus cláusulas que las sanciones no podrán exceder del 10% del monto total del contrato. Igualmente, el contrato contempla garantía y fianza por el 100% del monto del mismo, así como la posibilidad de rescisión.

Cabe señalar que lo establecido en el contrato, el Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. La determinación y ejecución de las cláusulas penales, se declinará por las instancias correspondientes, una vez definido el incumplimiento.

**Guadalajara, Jalisco; a 08 de febrero de 2012**

  
**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**

**SECRETARIO EJECUTIVO.**





**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

# **ANEXO**

# **1**

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "POUNCE CONSULTING", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR DANIEL ALDANA VIRGEN, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES:

##### I. El "INSTITUTO" declara:

a) Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en la materia, responsable de la función estatal de organizar elecciones para renovar los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 116 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b) Que el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Consejero Presidente del "INSTITUTO", interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Que el Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, en su carácter de Secretario Ejecutivo del "INSTITUTO", comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

d) Que el treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General del "INSTITUTO", aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-033/11, mediante el cual instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "INSTITUTO", iniciara un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de las urnas electrónicas que habrá de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

e) Que el seis de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "INSTITUTO", celebró sesión extraordinaria, en la que mediante los acuerdos clave AC06/CAE/06-10-11 y AC07/CAE/06-10-11 aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2011, para la adquisición de 1,200 (Un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de



recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, y convocatoria respectiva.

f) Que el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del "INSTITUTO", mediante acuerdo clavé IEPC-ACG-044/11, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011 para la adquisición de 1,200 (Mil Doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en la página web de este Instituto.

g) Que el veintisiete de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "INSTITUTO", celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, apertura de las propuestas técnicas y presentación de prototipos, en términos del apartado 10 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2011.

h) Que el treinta y uno de octubre de dos mil once, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "INSTITUTO", celebró sesión extraordinaria en la que emitió dictamen técnico respecto de la evaluación de la documentación legal, financiera, administrativa, prototipos y propuestas técnicas presentadas por los oferentes, para la adquisición de 1,200 (un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

i) Que el treinta y uno de octubre de presente año, en sesión extraordinaria, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "INSTITUTO", desahogó el acto de comunicación del Dictamen Técnico, apertura de propuestas económicas, falló y adjudicación, previsto en el apartado trece de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/11, para la adquisición de 1,200 (mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012; en dicho acto la referida comisión dictaminó que se adjudicara el contrato para la adquisición de las urnas electrónicas materia de la referida licitación a la empresa POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado la propuesta con las mejores condiciones técnicas, legales, administrativas, financieras y económicas, requeridas por el "INSTITUTO", conforme a los criterios de evaluación aplicados y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones asumidas, considerando costos, oportunidad y calidad.

j) Que el cuatro de noviembre de dos mil once, el Consejo General del "INSTITUTO", mediante Acuerdo General IEPC-ACG-054-11, aprobó el dictamen técnico que emitió la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, respecto de la evaluación de la documentación legal, financiera, administrativa, prototipos y propuestas técnicas presentadas por los oferentes, en términos de los puntos 10.5.6, 10.5.8, 11, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.3.1 de las bases de la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2011 para la



adquisición de 1,200 (un mil doscientas) urnas electrónicas que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012"; así como la adjudicación realizada por la referida Comisión a la empresa POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., autorizando al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del "INSTITUTO", a celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

k) Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370 dos mil trescientos setenta, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. El "PROVEEDOR" declara:

a) Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública número 37,383 treinta y siete mil trescientos ochenta y tres, Tomo 170 ciento setenta, Libro dos, folios del 338308-338315, trescientos treinta y ocho mil trescientos ocho al trescientos treinta y ocho mil trescientos quince; otorgada en Guadalajara, Jalisco; el 04 cuatro de julio de 2005, dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco; inscrita con el folio mercantil electrónico número 27319\*1 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

b) Que su objeto social es la compra, venta, fabricación, transformación, maquila, distribución, concesión, suministro, abastecimiento, promoción, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de bienes, servicios de consultoría en tecnologías de la información o derechos a través de la red mundial de computadoras conocida o denominada como "INTERNET" y en general por cualquier otro medio, forma o canal de venta o distribución, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. Así como en general, celebrar los actos, las operaciones y los contratos de naturaleza mercantil, civil o administrativa que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

c) Que comparece mediante su Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración, con facultades laborales, actos de dominio, facultades para suscripción de títulos y operaciones de crédito, y facultades para revocar y otorgar poderes, según consta en la escritura pública número 9,440 nueve mil cuatrocientos cuarenta, otorgada en Guadalajara, Jalisco; el 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho, ante el Notario Público número 115 ciento quince, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

d) Que conoce las características, especificaciones técnicas y todos los detalles concernientes a la adquisición de las 1,200 (un mil doscientas) urnas electrónicas por parte del "INSTITUTO" y que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 y que obran agregada a este contrato como Anexo A y forma parte integrante del mismo.



e) Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

f) Que cuenta con el Registro Federal Contribuyentes: PCO 050704 P37.

g) Que ratifica las manifestaciones realizadas en su propuesta económica, que obra agregada a este contrato como Anexo B.

h) Que tiene su domicilio establecido en Avenida 8 de Julio número 1295, Colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### III. Las partes declaran:

Que conocen el alcance y el contenido del presente contrato y sus Anexos: A, B y C que son parte integrante del mismo, así como las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo cual se someten al contenido de las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. Objeto del contrato.

1. El objeto del presente contrato es la adquisición mediante la compra de 1,200 (un mil doscientas) urnas electrónicas por parte del "INSTITUTO" que habrán de utilizarse en la implementación del sistema electrónico de recepción del voto durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, y que el "PROVEEDOR", se obliga a vender y a entregar las urnas electrónicas, cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo A de este contrato y que forma parte integrante del mismo y a su cumplimiento diligente, exacto y oportuno.

#### SEGUNDA. Características y Especificaciones Técnicas.

El "PROVEEDOR", se obliga a que cada Urna Electrónica estará integrada y cumplirá con las características y especificaciones técnicas previstas en el Anexo A de este contrato y que forma parte integrante del mismo, previa evaluación del producto final mediante el protocolo que seguirá y aplicará el personal autorizado del "INSTITUTO"; así como al cumplimiento de las exigencias que se deriven de todos los anexos de este instrumento.

#### TERCERA. Monto del contrato.

El precio total que en moneda nacional el "INSTITUTO" pagará al "PROVEEDOR" por la prestación descrita en la cláusula primera, es el siguiente: \$37,411,113.60 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

#### CUARTA. Forma de pago.

1. Las partes acuerdan que el pago del precio convenido en la cláusula Tercera, será efectuado de la siguiente forma:

a) El 50% a la entrega del producto final a satisfacción del "INSTITUTO" en apego a las especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo A de este contrato.

b) El 50% restante en concepto de liquidación, a más tardar treinta días después de la entrega de la última urna electrónica, previa entrega de las facturas y conformidad del "INSTITUTO".

Los pagos serán mediante cheque nominativo a favor del "PROVEEDOR", en moneda nacional y/o transferencia electrónica a su cuenta previa solicitud por escrito del proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas del "INSTITUTO".

2. Para proceder al pago, el "PROVEEDOR" deberá presentar en las fechas establecidas para los pagos, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, las facturas que cubran los requisitos fiscales y los siguientes datos:

a) Las facturas deberán contener la descripción pormenorizada de los bienes y los precios unitarios que cotizó el "PROVEEDOR" y el total por cada concepto.

b) El importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado y los descuentos presentados, en caso de que los hubiere.

En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales estas se devolverán al prestador para que haga las correcciones necesarias.

#### QUINTA. Plazo de ejecución y lugar de entrega.

1. El "PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al objeto de este contrato con la entrega de 1,200 (un mil doscientas) urnas electrónicas, a más tardar el día 15 quince de enero de 2012 dos mil doce.

2. Las urnas electrónicas objeto del presente contrato, deberán entregarse en el lugar que determine el "INSTITUTO" dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; en términos del protocolo de revisión elaborado por el "INSTITUTO".

3. En caso de haber alguna modificación del lugar de entrega, se le notificará oportunamente al "PROVEEDOR".



4. La entrega de las urnas electrónicas al "INSTITUTO" correrá a cargo exclusivo del "PROVEEDOR" e incluirá las tarimas, la seguridad y costos por su empaque, conservación y transportación hasta su recepción física y de conformidad por parte del "INSTITUTO".

5. Para garantizar el traslado de las urnas electrónicas desde la planta o fábrica en que las produzca hasta el lugar de entrega, el "PROVEEDOR" se obliga a que su empaque permita el acomodo en estibas y a contratar un seguro que cubra los riesgos y posibles daños.

6. En la entrega, recepción y evaluación de las urnas electrónicas, podrá asistir el personal autorizado por el "PROVEEDOR" y, en su caso, se levantará y firmará un acta en la que se hagan constar estos actos.

#### SEXTA. Visitas, Inspección y Supervisión.

1. Los integrantes del Consejo o el personal comisionado por el "INSTITUTO", mediante el oficio respectivo, podrán efectuar las visitas que juzguen necesarias a las instalaciones de el "PROVEEDOR", a fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas del Anexo A de este contrato e inspeccionar y supervisar cualquiera de las etapas de fabricación de las urnas electrónicas.

2. El representante o apoderado legal del "PROVEEDOR" deberá estar presente al momento de la visita, para lo cual el "INSTITUTO" le notificará previamente el día y hora y se levantará acta de hechos de esa visita.

3. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del "PROVEEDOR" y en aquellos lugares que resulten necesarios.

4. El "PROVEEDOR" estará obligado a proporcionar todas las facilidades, colaboración, información y datos relacionados con el proceso de fabricación.

5. Para el caso que los bienes inspeccionados o supervisados no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas, el "INSTITUTO" podrá rechazarlos y el "PROVEEDOR" sin cargo extra deberá reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias dentro del plazo de 5 cinco días naturales a partir de que reciban las observaciones por parte del "INSTITUTO".

6. En el supuesto de que el "PROVEEDOR" no permita la visita, se niegue u obstaculice el acceso a sus instalaciones, el "INSTITUTO" podrá optar por rescindir el contrato.

#### SÉPTIMA. Garantía en la calidad de los bienes.

1. El "PROVEEDOR" se obliga a que toda la materia prima utilizada en la fabricación de las urnas electrónicas sea nueva y ha incorporar las mejoras recientes en composiciones, estar libre de defectos atribuibles al diseño, materiales o proceso de fabricación, o cualquier otro



que afecte la calidad o especificaciones, que pueda presentarse por el uso normal de las mismas en condiciones razonables de operación.

2. El "INSTITUTO" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" cualquier reclamo respecto al cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, o los materiales utilizados, quedando obligado éste a reemplazar o reparar en forma oportuna las urnas electrónicas en su totalidad o parcialmente sin costo alguno.

3. El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar en la fabricación de las urnas electrónicas, la calidad del producto, seguridad en el proceso de elaboración, así como seguridad y oportunidad en la entrega y costo adecuado y responder por los defectos, vicios ocultos, falta de calidad o cualquier otro que afecte la conservación y funcionalidad de las urnas electrónicas en las condiciones contratadas.

#### OCTAVA. Cumplimiento del contrato.

1. Las partes se obligan a cumplir en forma recíproca con las obligaciones y contraprestaciones previstas en el presente contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su incumplimiento. El "PROVEEDOR" no tendrá ninguna responsabilidad por el uso y destino de las urnas electrónicas, ya que las mismas serán diseñadas y fabricadas de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el "INSTITUTO" y para cumplir con su función electoral, quién a su vez se responsabilizará del software y demás invenciones, diseños industriales o derechos preexistentes y de su propiedad, incorporados a las urnas electrónicas materia de este contrato, así como del uso y destino de las urnas electrónicas.

2. El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos con las propuestas técnica y económica presentadas en el procedimiento de licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2011 del que deriva este contrato; y por un tiempo mínimo de un año, a realizar el acompañamiento o transferencia tecnológica y apoyo al personal autorizado por el "INSTITUTO" a efecto de resolver cualquier problema técnico que se presente con el funcionamiento de los componentes que integran la urna electrónica.

#### NOVENA. Garantía del cumplimiento del contrato.

1. Para garantizar satisfactoriamente al "INSTITUTO" el cumplimiento del contrato en todos sus términos y las condiciones o requisitos previstos en las bases de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2011 del que deriva este instrumento, el "PROVEEDOR" exhibirá un póliza de fianza expedida por una compañía Afianzadora, correspondiente al 100% cien por ciento del valor total de la adquisición de las 1200 (un mil doscientas) Urnas Electrónicas, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

2. La fianza de cumplimiento del contrato tendrá vigencia a partir de su emisión y hasta el 15 quince de enero de 2013 dos mil trece, la cual, se agrega en copia simple al presente instrumento como Anexo C. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo



23, párrafo 1, 7 y 8 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. La fianza debe ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, y la mención de que no goza de los beneficios de orden y excusión en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4. La guarda y custodia de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del "INSTITUTO", y le será devuelta al "PROVEEDOR" una vez cumplida la temporalidad prevista en el numeral 2 de esta cláusula y previa manifestación de entera satisfacción del "INSTITUTO" por haberse cumplido el contrato en todos sus términos. En este caso el "INSTITUTO" devolverá al "PROVEEDOR" la póliza de la fianza, junto con el escrito en que exprese su conformidad para que esta sea finiquitada.

#### DÉCIMA. Vicios Ocultos.

1. El "PROVEEDOR" se obliga al saneamiento de vicios ocultos en las urnas electrónicas, por materiales defectuosos o de menor calidad a la convenida, para lo cual se compromete a reemplazar aquellas que presenten tales defectos en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el "INSTITUTO" le notifique que ha advertido tales irregularidades. Lo anterior, de conformidad al párrafo 5 del artículo 23 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. En caso de que el "PROVEEDOR" no reemplace las urnas electrónicas que contengan vicios ocultos dentro del término señalado en la presente cláusula se hará acreedor a la penalidad señalada en el presente contrato.

#### DÉCIMO PRIMERA. Precios.

1. El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" expresan que los precios y valores consignados en la cotización presentada por el "PROVEEDOR" del que deriva esta contratación, son la remuneración justa, quedando debidamente cubiertos con estos precios el importe de la materia prima y los materiales que en su fabricación se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad y vigilancia, administración, pruebas, reposición, almacenamiento, traslado, transporte y cualquier otro concepto relacionado, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al "INSTITUTO".

#### DÉCIMO SEGUNDA. Prohibiciones.



1. El "PROVEEDOR" no podrá encomendar y/o subcontratar bajo ninguna circunstancia, a un tercero el cumplimiento del objeto del presente contrato.

2. Tampoco podrá en ningún caso subcontratar, ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

3. Lo anterior, de conformidad al párrafo 3 del artículo 24 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

#### DÉCIMO TERCERA.- Oportunidad.

1. El "PROVEEDOR" será responsable de cualquier retraso en los plazos convenidos o por el incumplimiento en los términos del presente contrato, debiendo pagar los daños y perjuicios que pueda ocasionar su incumplimiento, con las únicas excepciones que puedan desprenderse de la legislación aplicable, o bien, la penalidad prevista en este contrato.

#### DÉCIMO CUARTA.- Impuestos, derechos y gravámenes.

1. El "PROVEEDOR" será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes a su cargo que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el "INSTITUTO" respecto del monto pactado por la contraprestación.

#### DÉCIMO QUINTA. Penas convencionales.

1. De conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2011 del que deriva el presente contrato, las partes acuerdan las siguientes:

a) Para el caso en que el "PROVEEDOR" incurra en cualquier incumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos de las bases de la licitación, sus anexos o el presente contrato, independientemente de la exigencia de las garantías que correspondan, el "INSTITUTO" podrá aplicar como sanción el 0.5% sobre saldos del contrato, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

b) En cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere el inciso anterior no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

2. Las sanciones que el "INSTITUTO" aplique conforme con lo previsto en el punto que antecede, les serán descontadas del saldo que se tenga pendiente por cubrirse, o con cargo a la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMO SEXTA. Terminación anticipada del contrato.



1. El "INSTITUTO" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, sin responsabilidad para el "INSTITUTO", quién pagará únicamente los bienes entregados de conformidad, o
- b) Por mutuo consentimiento entre las partes.

2. En el supuesto previsto en el inciso a), el "INSTITUTO" deberá dar aviso por escrito al "PROVEEDOR", mismo que será firmado por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo.

3. En el supuesto previsto en el inciso b), será necesario la elaboración de un documento, suscrito por el "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" en el cual manifiesten su conformidad.

#### DÉCIMO SÉPTIMA.- Rescisión del contrato.

1. El "INSTITUTO" podrá declarar la rescisión administrativa del presente contrato en forma unilateral, y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato prevista en la cláusula Novena, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

2. Previo al inicio del procedimiento de rescisión administrativa, el "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR", para que en un plazo de cinco días naturales cumpla con sus obligaciones. Esta prórroga no será aplicable al caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las urnas electrónicas previsto en la cláusula Quinta numeral 1 del presente contrato.

La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 3 tres días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el "INSTITUTO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento; y

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito de los bienes entregados de conformidad, y con el visto bueno del "INSTITUTO" correspondiente, hasta el momento de rescisión del contrato, menos los montos reducidos en términos de la cláusula décimo quinta, numeral 2 del presente contrato.



3. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, si así lo considera oportuno el "INSTITUTO", aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

4. El "INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

5. Al no dar por rescindido el contrato, el "INSTITUTO" podrá otorgar al "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMO OCTAVA.- De los casos en que se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato.

1. El "INSTITUTO" podrá hacer efectiva la póliza de la fianza de garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Novena del presente contrato, cuando el "PROVEEDOR":

a) Incumpla cualquier condición o requisito previstos en las bases de licitación o el presente contrato.

b) No proporcione en su totalidad los bienes requeridos en la fecha establecida en las presentes bases.

c) No observe cualquiera de los plazos establecidos en las bases de licitación pública o el presente contrato.

d) Proporcione información o datos falsos, o bien, omita proporcionar aquella que sea de interés para el "INSTITUTO" por estar relacionada con el objeto del presente instrumento.

e) Se presente algún tipo de vicio oculto, tal como pudiera ser el uso de materia prima defectuosa, lo anterior se cita de manera enunciativa más no limitativa; o bien, se niegue a reemplazar las urnas electrónicas no aceptadas por el "INSTITUTO".

f) Cuando se incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula décimo séptima del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. Vigencia.

1. Convienen las partes que la vigencia del presente contrato iniciará cuando el "PROVEEDOR" entregue al "INSTITUTO" la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere la cláusula Novena, y concluirá una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con la



entrega de las urnas electrónicas a que hace referencia el presente contrato a entera satisfacción y con el visto bueno que por escrito otorgue el "INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. Patentes, marcas y derechos propiedad industrial.

1. Los derechos de propiedad industrial sobre el diseño y funcionalidad del gabinete de las urnas electrónicas que serán fabricadas, corresponden y se reservan al "PROVEEDOR" en términos de la Ley de Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, siempre y cuando no existan derechos preconstituídos, dejándose a salvo los derechos que corresponden al "INSTITUTO" derivados de las patentes y diseños industriales por él registrados, así como por los derechos de autor preconstituídos a su favor respecto del software que se utilizará en las urnas electrónicas materia del presente contrato.

2. El "PROVEEDOR" será responsable en forma exclusiva, respecto a cualquier reclamación o acción legal por infringir patente, marca, derecho de autor, derecho de propiedad intelectual o secreto industrial, obligándose a pagar la indemnización o daños y perjuicios que resuelva la autoridad competente al respecto, salvo la relativa a las especificaciones técnicas y software, cuyos derechos corresponden al "INSTITUTO", permitiéndole al "PROVEEDOR", para los fines de este contrato hacer uso de dichos derechos en términos de la legislación aplicable.

#### VIGÉSIMO PRIMERA. Comunicaciones entre las partes.

1. Las partes acuerdan que todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo se efectuaran de la siguiente manera:

I. Las que correspondan al "INSTITUTO" por conducto del Secretario Ejecutivo, Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano o por el Director de Informática, Ing. Ramiro Feliciano Gazón Contreras, quién inmediatamente informará al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del "INSTITUTO".

II. Las relativas al "PROVEEDOR" por conducto de su apoderado general Daniel Aldana Virgen.

III. En el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibo.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA. Normatividad.

1. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a las disposiciones de las Bases de la Licitación Pública, a las especificaciones técnicas, a este contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como sus anexos, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del

"INSTITUTO", la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, aplicada de manera supletoria al reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMO TERCERA. Interpretación.

1. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales radicados en Guadalajara, Jalisco; renunciando a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" firman por duplicado y ratifican en todas sus partes el contenido de este contrato en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2011 dos mil once.

EL "PROVEEDOR"

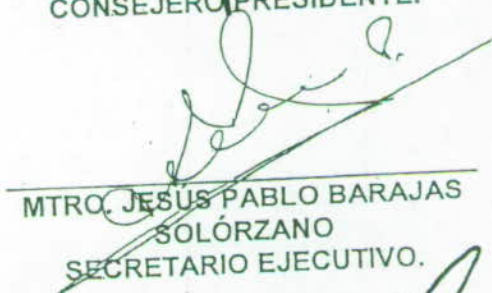


DANIEL ALDANA VIRGEN  
APODERADO GENERAL DE  
"POUNCE CONSULTING",  
S.A. DE C.V.

POR EL "INSTITUTO"



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA  
PADILLA.  
CONSEJERO PRESIDENTE.



MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS  
SOLÓRZANO  
SECRETARIO EJECUTIVO.

TESTIGOS



Sr. Tomás Abraham Milan Sandoval.



Lc. Tlacaé Jiménez Briseño  
Director Jurídico







**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana.

**ANEXO**

**2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011**  
**"ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"**

EN GUADALAJARA, JALISCO; SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA A 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO RAMIRO FELICIANO GARZÓN CONTRERAS, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE PRODUCTO FINAL CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO ENCONTRAR POSIBLES FALLAS Y DEFECTOS DE FUNCIONALIDAD EN LOS SISTEMAS QUE COMPONEN LA URNA ELECTRÓNICA DEL PROVEEDOR POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., ANTES DEL PRIMER PAGO Y SU MANUFACTURA INDUSTRIAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA, NUMERAL "6" DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE REFERENCIA Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 (UN MIL DOSCIENTAS) URNAS ELECTRÓNICAS QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA LETRA "D" DEL CAPÍTULO 5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE COMO ANEXO "A" SE ADJUNTÓ AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES, PARA LO CUAL SE HACE CONSTAR QUE ESTANDO PRESENTE LOS CC. RAMIRO FELICIANO GARZÓN CONTRERAS, DIRECTOR DE INFORMÁTICA, ANICETO ARTURO RECHY AGUIRRE, JEFE DE HARDWARE, HÉCTOR GALLEGO ÁVILA, JEFE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, VÍCTOR DANIEL MEDINA VÁZQUEZ, JEFE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, Y MAURICIO XAVIER GÓMEZ MEJÍA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA POUNCE CONSULTING SA DE CV, SE PROCEDE A NOMBRAR DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, UNO POR CADA PARTE COMPARECIENTE, DE NOMBRES: JAUTSI MENDOZA SANDOVAL, SECRETARIA A DE ESTE INSTITUTO, Y DANIEL ALDANA VIRGEN, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA POUNCE CONSULTING SA DE CV; HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A VERIFICAR LO SIGUIENTE ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE COMPARECEN:-----

SE RECIBIÓ EL DISPOSITIVO DE URNA ELECTRÓNICA DENOMINADO PRODUCTO FINAL, Y DE MANERA FÍSICA SE PROCEDIÓ A HACER CADA UNA DE LAS SIGUIENTES REVISIONES:-----

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
Gabinete de urna electrónica	
a. Verificar que el diseño del gabinete sea de una misma unidad de integración de dispositivos.	SI
b. Verificar que el diseño sea estético, ergonómico, y con posibilidad de estiba para almacenamiento.	SI
c. Verificar que el material utilizado para la	SI





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
producción del gabinete sea resistente a impactos, peso no mayor a 21 kilogramos, resistente a altas temperaturas y reduzca la distorsión debido al calor, antiestático y de una sola estructura.	SI
	SI
	SI
	SI
	SI
d. Verificar que el gabinete cuente con una o varias agarraderas, asas o hendiduras en su estructura para su fácil transportación.	SI
e. Verificar que el gabinete tenga algún medio para evitar el derrape sobre superficies lisas.	SI
f. Verificar que las dimensiones no excedan de 70cm (alto) por 60cm (largo) y por 50cm (ancho).	SI
g. Verificar que la estructura del gabinete reduzca al mínimo el ingreso de partículas de polvo, agua o algún otro elemento que pueda deteriorar la electrónica o el resguardo de los testigos de voto.	SI
h. Verificar que el diseño se apegue a las especificaciones del modelo de la urna electrónica desarrollado por el IEPC, en donde se especifica una interfaz con el elector por medio de una pantalla sensible al tacto, un sistema de impresión de testigo de voto, un sistema de procesamiento y almacenaje de información, un sistema de respaldo de energía, un contenedor de testigos de voto, una pantalla de estado de la urna electrónica, un sistema de control de operación de urna electrónica y un sistema de comunicaciones.	SI
i. Verificar que el gabinete de la urna electrónica incluya tres tipos de compartimientos independientes: resguardo de la electrónica, del sistema de impresión y de los testigos de voto.	SI
j. Verificar que todas las puertas del gabinete de la urna electrónica sean independientes, con llave de seguridad y copia, ambas grabadas con identificación, chapa de seguridad al ras de la estructura plástica y	SI

*[Handwritten signature]*

Ja...-Lo\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
bisagras de alta resistencia ocultas por dentro de la estructura.	
k. Verificar que el compartimiento de la electrónica tenga espacio suficiente para maniobrar con los dispositivos internos y de fácil acceso para la sustitución de algún componente.	SI
l. Verificar que el compartimiento de la impresora se encuentre sujeto a la puerta, y que cuente con un mecanismo robusto que soporte el peso de la impresora y permita maniobrar el cambio de rollo, impresión de actas y su posible reemplazo.	SI
m. Verificar que el compartimiento de testigos de voto tenga un espacio mínimo de 25,000 cm <sup>3</sup> para el almacenaje de estos.	SI
n. Verificar que el compartimiento de testigos de voto se encuentre totalmente aislado del compartimiento de la electrónica.	SI
o. Verificar que el gabinete presente un color uniforme en toda la estructura.	SI
p. Verificar que la pared correspondiente al depósito de testigos de voto sea transparente de material resistente a impactos, altas temperaturas y reduzca la distorsión debido al calor y de material antiestático.	SI
q. Verificar que el gabinete cuente con un número de serie y un número de identificación consecutivo de 5 dígitos, grabado en la estructura o por medio de una placa/etiqueta que no pueda ser removida, en ambas paredes laterales.	SI
r. Verificar que el gabinete cuente con una etiqueta RFID interna.	SI
s. Verificar que el gabinete incluya un compartimiento especial para el almacenaje del cable AC, teclado inalámbrico, tarjetas de banda magnética, llaves de seguridad y audífono, que sea independiente de los otros compartimientos existentes en la urna electrónica.	SI

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

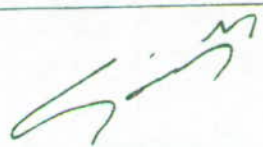
ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
t. Verificar que la urna electrónica cuente con un conector de audio de 3.5mm, y esté montado en la esquina superior derecha del gabinete, así como verificar que se incluyan los audífonos con las características solicitadas.	SI
u. Verificar que el gabinete cuente con lector de banda magnética ISO 3 track interno situado al lado derecho y que no sobresalga del diseño del gabinete, así como verificar que se incluyan las dos tarjetas de banda magnética de las características solicitadas.	SI
v. Verificar que el gabinete cuente con el espacio en la estructura en la parte frontal para la pantalla táctil de interfaz con el usuario y a su vez, en el marco de la misma pantalla en los cuatro lados correspondientes incluya un grabado en plástico del mismo material del gabinete para la lectura o señalización de accesibilidad braille, y en la esquina superior derecha del marco se lea "SIGUIENTE", en la esquina superior izquierda se lea "ANTERIOR", en la esquina inferior derecha se lea "SI", en la esquina inferior izquierda se lea "NO"; esto con el fin de proporcionar ayuda a personas con limitantes visuales y que puedan leer el código braille.	SI
w. Verificar que el gabinete cuente con una chapa y llave de seguridad para el encendido y apagado de la urna electrónica, el cual deberá estar al ras de la estructura plástica y en un lugar de fácil acceso.	SI
x. Verificar que en el gabinete se encuentre el botón interruptor de uso rudo al ras de la estructura plástica y en un lugar de fácil acceso.	SI
y. Verificar que el gabinete contemple para toda la electrónica una serie de guías en su estructura, que garanticen que el cableado necesario de conexiones entre periféricos y dispositivos, no se encuentre expuesto; también se deberá verificar que cuente con abrazaderas o arneses especiales que garanticen la conexión entre dispositivos.	SI
a. Verificar la instalación de las dos pantallas de interfaz para el usuario en el gabinete.	SI

Ja...-L\*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
b. Verificar que las pantallas se encuentren instaladas, permitiendo al usuario una buena visibilidad y facilidad de uso.	SI
c. Verificar que la pantalla principal sea sensible al tacto y resistiva, capacitiva o tecnología SAW (Surface Acoustic Wave), a color, de una dimensión mínima de 12", y posibilidad de configuración de resolución mínima de 1024x768.	SI
d. Verificar que las pantallas tengan la suficiente nitidez para visualización.	SI
e. Verificar que la pantalla de estado de la urna electrónica sea de tecnología VFD o superior.	SI
f. Verificar que la pantalla de estado de la urna electrónica cuente con al menos dos líneas de 20 caracteres alfanuméricos cada una de color verde o azul y la dimensión mínima de cada caracter sea de 10.5mm (alto) x 5.5mm (ancho).	SI
g. Verificar que las pantallas de interfaz para el usuario estén instaladas de manera que sean de fácil montaje y desmontaje.	SI
Sistema de Impresión	
a. Verificar que la impresora sea térmica.	SI
b. Verificar que la impresora cumpla con las especificaciones de velocidad 150 mm/seg y una resolución de al menos 180 dpi.	SI
c. Verificar que el tipo de rollo de papel térmico sea de 80mm.	SI
d. Verificar que la impresora permita el corte completo del papel por medio de una guillotina controlada vía software	SI

  
 J. J. Jiménez  
  
  
  



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
e. Verificar que las especificaciones de duración de la guillotina sea mínimo de 1 millón de cortes,	SI
f. Verificar que las especificaciones de duración de la impresión sea de 60 millones de líneas.	SI
g. Verificar que la impresora sea compatible con el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION y con comandos POS.	SI
h. Verificar que la impresora este instalada y montada en la puerta del compartimiento especial del gabinete.	SI
i. Verificar que la impresora al estar en funcionamiento, garantice que la impresión de los testigos de voto, al ser cortados por la guillotina, caigan automáticamente de forma libre y por fuerza de gravedad, al compartimiento de resguardo de los testigos de voto.	SI
j. Verificar que la impresora esté instalada de manera que sea de fácil montaje y desmontaje.	SI
<b>Unidad de procesamiento</b>	
a. Verificar que los dispositivos solicitados en este apartado estén contemplados en los dispositivos de interfaz integrada a la misma electrónica de la placa base o tarjeta madre.	SI
b. Verificar que cada dispositivo se conecte por medio de una topología de bus de datos específica, y el tipo de conexión de los mismos, impida la desconexión de forma accidental.	SI
c. Verificar que los dispositivos tengan un fácil y práctico reemplazo en caso de alguna falla o descompostura.	SI
d. Verificar que se provean un mínimo de 2 puertos libres USB 2.0/3.0 de conector tipo A hembra.	SI


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
Sistema básico de entrada y salida (BIOS)	
i. Verificar que la urna electrónica cuente con un BIOS.	SI
ii. Verificar que la urna electrónica cumpla con la rutina POST (test automático de encendido)	SI
iii. Verificar que se incluya catálogo de códigos auditivos para la identificación de un problema en caso de existir.	SI
iv. Verificar que el acceso al sistema básico de entrada y salida sea por medio de un teclado y una tecla de control de acceso,	SI
v. Verificar que exista un procedimiento de actualización del firmware al BIOS.	SI
vi. Verificar que el sistema básico de entrada y salida incluya una opción de restauración a punto de fábrica.	SI
vii. Verificar que el fabricante entregue la documentación necesaria y manual de uso de este sistema.	SI
Microprocesador (es)	
i. Verificar las especificaciones del o los microprocesadores.	SI
ii. Verificar la compatibilidad con el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION 32bits.	SI

J. A. J.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
iii. Verificar la capacidad y soporte del o los microprocesadores, de gráficos DirectX 11, OpenGL 4.0 y soporte OpenCL.	SI
iv. Verificar la capacidad de aceleración gráfica 2D y 3D para una óptima visualización de los gráficos presentados en pantalla.	SI
Memoria RAM (memoria de acceso aleatorio)	
i. Verificar que la memoria base RAM sea de al menos 2GB-	SI
Controladora gráfica	
i. Verificar que la controladora gráfica este integrada en la placa base, y garantice la compatibilidad con sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION 32 bits, además de contar con un óptimo funcionamiento en el manejo de gráficos 3D.	SI
ii. Verificar la capacidad y soporte del procesamiento de gráficos DirectX 11, OpenGL 4.0 y soporte OpenCL.	SI
Controladora de sonido	
i. Verificar que la salida de audio analógico de 3.5mm para audífonos esté instalada en el gabinete para su fácil acceso.	SI
ii. Verificar que se incluyan audífonos tipo diadema.	SI
iii. Verificar que los audífonos tengan un conector macho de 3.5mm y un cable de longitud de al menos 1.5mts.	SI




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
iv. Verificar que los audífonos puedan ser resguardados en el interior del gabinete, dentro del compartimiento descrito en el inciso "m", en el apartado gabinete de las especificaciones técnicas de la urna electrónica.	SI
<b>Conectividad</b>	
i. Verificar la conexión de red inalámbrica y sus especificaciones.	SI
ii. Verificar el dispositivo módem banda ancha móvil 3G y sus especificaciones.	SI
iii. Verificar el dispositivo de conexión de red Ethernet y sus especificaciones.	SI
<b>Almacenamiento</b>	
i. Verificar que el disco duro de estado sólido y su capacidad sea mínima de 16 GB y su interfaz de conexión SATA a la placa base.	SI
ii. Verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de disco duro de estado sólido.	SI
iii. Verificar que la unidad grabadora-lectora de tarjeta de memoria SD incluya la memoria según especificaciones.	SI
<b>Lector de banda magnética</b>	
i. Verificar que el lector de banda magnética cumpla con las especificaciones.	SI
ii. Verificar el deslizamiento manual para la lectura de tarjetas de banda magnética.	SI



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
iii. Verificar que se incluyan dos tarjetas de banda magnética de alta coercitividad según especificaciones.	SI
iv. Verificar que las tarjetas de banda magnética, puedan ser resguardadas en el interior del gabinete, dentro del compartimiento descrito en el inciso "m", en el apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica.	SI
Alimentación y respaldo de energía	
a. Verificar que cuente con un sistema de alimentación eléctrica regulada y un sistema de respaldo de energía eléctrica interna recargable.	SI
b. Verificar que las baterías a utilizar en la urna electrónica estén selladas y sean desmontables de forma práctica y ágil para su reemplazo y/o mantenimiento.	SI
c. Verificar que las baterías estén instaladas y aseguradas dentro del gabinete, y que éstas no se localicen en el compartimiento del resguardo de testigos de voto.	SI
d. Verificar que se cuente con un circuito interno de regulación.	SI
e. Verificar que el respaldo de energía esté provisto de un medio de alarma audible en caso de pasar a modo batería.	SI
f. Verificar que se incluya un indicador de nivel o porcentaje de carga de las baterías, o en su defecto, que dicha información sea consultada por el software aplicativo de la urna.	SI
g. Verificar que incluya un indicador de voltaje de manera visible o en su defecto, que dicha información sea consultada por el software aplicativo de la urna.	SI
h. Verificar que se incluya un cable AC de 1.5 mts. de longitud, con clavijas tipo NEMA 5-15R (hembra) a NEMA 5-15P (macho), cable de 125V y 10A.	SI

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
i. Verificar que el cable AC, pueda ser resguardado en el interior del gabinete, dentro del compartimiento descrito en el inciso "m", en el apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica.	SI
j. Verificar que se incluya una chapa de seguridad para interrumpir el suministro de energía eléctrica al sistema de alimentación y respaldo de energía, y se encuentre instalada en la estructura del gabinete, tal como se describe en el inciso "r" del apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica.	SI
k. Verificar que cuente con un interruptor interno que permita el paso de energía eléctrica sin ser regulada, y que esté protegido contra picos de corriente por medio de algún elemento físico.	SI
l. Verificar que las baterías de la urna electrónica al momento de ser entregadas tengan una carga al 100% de su capacidad.	SI
<b>Sistema de encendido</b>	
a. Verificar que el sistema de encendido de la urna electrónica esté complementado con un botón interruptor de uso rudo que permita el encendido de la misma.	SI
b. Verificar que el botón electrónico de encendido cumpla con las especificaciones tal como se describe en el inciso "t" del apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica.	SI
c. Verificar que el botón de encendido no apague el equipo, aun cuando éste se mantenga presionado por más de 5 segundos.	SI
<b>Sistema de control de operación de la urna electrónica</b>	
a. Verificar que el teclado numérico inalámbrico de radio frecuencia cumpla con los requerimientos técnicos especificados.	SI
b. Verificar que la frecuencia de operación de este mando garantice el uso a una distancia mínima de 5 metros del lugar de origen de la antena.	SI

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
 "ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

ESPECIFICACIÓN	POUNCE CONSULTING S.A. de C.V. Cumplimiento
c. Verificar que la antena correspondiente este instalada en el interior del gabinete, y que la interfaz de conexión sea USB tipo A macho.	SI
d. Verificar que cada teclado y cada antena tengan la identificación de la urna correspondiente, es decir, el número de identificación de la urna electrónica.	SI
e. Verificar que el teclado tenga la tecla "NumLock" activada, pero en su operación deshabilitada y la tela "000" también deshabilitada.	SI
f. Verificar que el juego de baterías para el teclado esté incluido.	SI
g. Verificar que el teclado tenga un LED luminoso de estado (encendido, apagado y estado de la batería como mínimo).	SI
h. Verificar que el teclado cuente con un sistema de encendido y apagado.	SI
i. Verificar que el teclado pueda ser resguardado en el interior del gabinete, dentro del compartimiento descrito en el inciso "m", en el apartado de especificaciones técnicas del gabinete de la urna electrónica	SI
<b>Sistema operativo</b>	
a. Verificar que el sistema operativo Windows 7 STARTER EDITION a 32 bits en español esté instalado en el equipo.	SI

EN ESE ORDEN, HAGO CONSTAR QUE EL PRODUCTO FINAL PUESTO A MI DISPOSICIÓN PARA SU REVISIÓN, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DEL ANEXO "A" DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESTANDO SOLAMENTE QUE LA EMPRESA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., HAGA LLEGAR EN SU OPORTUNIDAD LAS CERTIFICACIONES FCC Y/O CE A MÁS TARDAR EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE.


*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

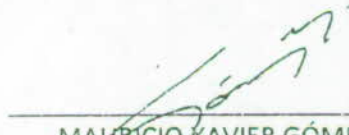
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011  
"ACTA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL"

SE FIRMA LA PRESENTE ANTE LOS COMPARECIENTES Y LOS TESTIGOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALARON CADA UNA DE LAS PARTES.-----

DESE VISTA DE LA PRESENTE ACTA A LA PRESIDENCIA, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL INCISO "a)" DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA. SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 00:00 CERO HORAS DEL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE-----CONSTE.



RAMIRO FELICIANO GARZÓN CONTRERAS  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



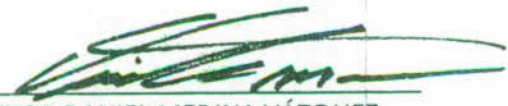
MAURICIO XAVIER GÓMEZ MEJÍA  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DE LA EMPRESA POUNCE CONSULTING SA DE  
CV



ANICETO ARTURO RECHE AGUIRRE  
JEFE DE HARDWARE



HÉCTOR GALLEGO ÁVILA  
JEFE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES



VÍCTOR DANIEL MEDINA VÁZQUEZ  
JEFE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA



FRANCISCO JAVIER RÍOS LÓPEZ  
JEFE DE SOFTWARE



JAUTSI MENDOZA SANDOVAL  
SECRETARIA A  
TESTIGO



DANIEL ALDANA VIRGEN  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA POUNCE  
CONSULTING SA DE CV  
TESTIGO





**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ANEXO**

**3**



**Conexión Empresarial Internet**  
**Lista de Traspasos de Otras Cuentas de HSBC**

Fecha 17/11/2011  
Hora 09:53:39  
Página 1

CORRESPONDIENTE A: Hoy Jueves 17 DE noviembre DEL 2011

CARGO

ESTATUS: Aplicado  
CONCEPTO: 50 PORC ANT 1200 URNAS ELECTRONICAS  
ELABORÓ: Jesus Pablo Barajas Solorzano  
AUTORIZÓ: Jesus Pablo Barajas Solorzano  
FIRMO: JUAN CARLOS FRANCO JIMENEZ  
APLICO: Jesus Pablo Barajas Solorzano

FECHA CAPTURA: 16/11/2011  
FECHA APLICACIÓN: 16/11/2011  
HORA: 14:37:29

ABONOS: 1  
IMPORTE: 18.705,556.80 MN  
IVA: 0.00 MN  
MONEDA: Pesos

ABONOS

TITULAR_CARGO	CTA_CARGO	REFERENCIA	CTA_ABONO	IMPORTE_CARGO
INSTITUTECTYDP	4030560288	PAGO URNAS ELECTRONICAS	4037986320	18705556.80





POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION 08/11/2011	NUMERO DE FIANZA 88124858 00000 0000	MONTO DE FIANZA 32,250,960.00	MONTO DEL MOVIMIENTO 32,250,960.00	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
-----------------------------------	---	----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

~~ES UN DOCUMENTO IMPORTANTE EL REVERSO DE ESTA POLIZA~~

A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º, 6º Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, SA DE CV, CONOCEDOR DE QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION, ME CONSTITUYO PARA GARANTIZAR EN NOMBRE DE POUNCE CONSULTING, SA DE CV CON DOMICILIO EN AV. 8 DE JULIO 1295, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44190, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SUSCRITO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2011 PARA LA ADQUISICION DE 1,200 (UN MIL DOSCIENTAS) URNAS ELECTRONICAS QUE HABRAN DE UTILIZARSE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE RECEPCION DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, POR UN IMPORTE DE \$32'250,960.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), MISMO QUE CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR TOTAL DE LA ADQUISICION DE LAS 1,200 (UN MIL DOSCIENTAS) URNAS ELECTRONICAS POR ADQUIRIR, ANTES DE LA APLICACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE SU EXPEDICION, Y PERMANECERA EN VIGOR HASTA EL DIA 15 QUINCE DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE; O, EN SU CASO, HASTA QUE CONCLUYA LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE. SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION EXPRESA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE PRORROGA O ESPERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA VIGENCIA SE INCREMENTARA EN CONCORDANCIA CON LA CITADA ESPERA O PRORROGA.

PARA EFECTOS DE EXIGIBILIDAD DE ESTA GARANTIA, CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, SA DE CV RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE SU DOMICILIO Y VECINDAD, SOMETIENDOSE A LA CORRESPONDIENTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y FISCALES DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Sello Digital:  
nu6gqxbNHJrjqjmfwQVwB+8W1L650F73R6n9nScxI9mrI31X/pyeihJFiuoIABao3xFyhwwiB3CBXstR0+fAb3quY9R149fcy+dq92kaObzz0rN4Nzo6i04mqtLT5MceAAimp+Zrf/vFAZLKvdZT4S7E0ed2iTLtyg/UzBEQFsm=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1248 5800 0025 3890 1

Para validar este documento en nuestra pagina <http://www.chubb.com/mexico>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

ROCIO ANGÉLICA SOSA ALONSO

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I-1/17487



## Normas Reguladoras de esta Póliza

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del(los) beneficiario(s) y el del(los) fiado(s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I.F.).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá(n) conservarlos el(los) beneficiario(s) y deberá(n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de la pérdida o extravío, el beneficiario podrá exigir a la afianzadora que le proporcione a su costa, el duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 117 de la L.F.I.F.
3. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario(s) fiado(s), solicitante(s), contra fiador(es) o coobligado(s), solidario(s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado y estarán regidos por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en Materia Federal (C.C.D.F.P.T.R.M.F.), Relativo a la fianza civil. Arts. 20. Y 113 de la L.F.I.F.
4. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.  
La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 Y 2815 del C.C.D.F.P.T.R.M.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al(los) deudor(es) fiado(s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Art. 118 de la L.F.I.F.
5. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el(los) acreedor(es) beneficiario(s) concede(n) al(los) fiado(s) prórroga o espera sin consentimiento de la afianzadora. Art. 119 de la L.F.I.F.
6. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Arts. 2220 y 2221 del C.C.D.F.P.T.R.M.F.
7. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.D.F.P.T.R.M.F.
8. Los beneficiarios de esta póliza deberán tomar en cuenta lo establecido en los párrafos 1o. y 2o. del artículo 120 de la L.F.I.F., que a la letra dice: Cuando la institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.  
Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo indeterminado, quedará liberada de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado".
9. Cuando la fianza sea a favor de particular(es) podrá(n) reclamar su pago ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, ante 10s Tribunales o directamente a la Afianzadora, en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
10. El requerimiento de pago que se haga a la Afianzadora será por escrito y en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
11. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales y federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación..
12. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 95 o 93 de la L.F.I.F.
13. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 101 de la L.F.I.F.
14. En los casos de quiebra, suspensión de pagos, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza, la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones diversas. Art. 102 de la L.F.I.F.
15. Cuando la fianza sea a favor de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios V se le reclamare, la afianzadora tendrá derecho de examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al(los) fiado(s). Art. 127 de la L.F.I.F.
16. La L.F.I.F. en su artículo 128 establece: "Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, estarán obligadas a proporcionar a las instituciones de fianzas los datos que pidan sobre antecedentes personales o económicos de quienes soliciten fianzas de dichas instituciones. Deberán informar también sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y acordar, dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales.
17. Las autoridades federales o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las Instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirle que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la afianzadora y cuyos facsimiles de sus firmas se encuentran registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 13 y 84 de la L.F.I.F.
18. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las Instituciones de fianzas autorizadas por el gobierno federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 13,20. párrafo de la L.F.I.F.
19. El pago de la fianza subroga a la afianzadora por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios de(los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La fianza se extinguirá si por culpa o negligencia de(los) acreedor(es) la afianzadora no puede subrogarse en esos derechos, acciones y privilegios en contra de su(s) deudor(es) fiado(s). Arts. 122 L.F.I.F. 2830 Y 2845 del C.C.D.F.P.T.R.M.F.
20. Cuando se hayan garantizado obligaciones de hacer o de dar, las instituciones de fianzas podrán sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por sí o constituyendo fideicomiso. En las fianzas que garanticen el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago por el fiado de alguna de sus parcialidades convenidas, no dará derecho al beneficiario a reclamar la fianza por la totalidad del adeudo insoluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parcialidades adeudadas por el fiado, dentro del plazo que para tal efecto se hubiere estipulado en la póliza, salvo pacto en contrario. Art. 121 de la L.F.I.F.
21. Los escritos de reclamación deberán presentarse en original a esta afianzadora en sus oficinas principales o de servicio, debidamente firmados por el(los) beneficiario(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) fecha de reclamación, b) número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida, c) fecha de expedición de la fianza, d) monto de la fianza, e) nombre o denominación del fiado, f) nombre o denominación del beneficiario, g) domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, h) descripción de la obligación garantizada, i) referencia del contrato fuente en el que conste la obligación (fechas, número de contrato, etc.), j) descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación comprobatoria, y k) importe reclamado el cual no excederá al monto de esta póliza.
22. Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo y en términos de lo establecido por el Artículo 95 bis. De la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.





**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ANEXO**

**4**

# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dirección de Informática

## Itinerario

Descripción del viaje	Visita a instalaciones de Pounce Consulting
Fecha	Miércoles 18 de enero de 2012
Hora de salida	10:00 hrs.
Hora de regreso	15:00 hrs.
Nombre y teléfono del contacto principal	Ramiro Garzón (Director de informática) 3310430683

Direcciones de visita e itinerario en cada punto.

### Visita No.1 Planta de manufactura



Calzada del Ejercito #1620,  
Colonia San Carlos  
Guadalajara, Jalisco

Llegada a planta  
10:30

Visita programada  
1hr.

Salida a planta de ensamble  
11:30

### Visita No. 2 Planta de ensamble



Vicente Guerrero #216,  
Agua Blanca  
Zapopan, Jalisco

Llegada a planta  
12:00

Visita programada  
1hr.

Salida de planta de ensamble  
13:00 hrs

Se considera una comida terminando la visita de la planta de ensamble



**ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE LEVANTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, A LA VISITA REALIZADA MEDIANTE LA INVITACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. PARA CONOCER LAS INSTALACIONES DE LA "PLANTA DE MANUFACTURA".**

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE EL SUSCRITO EN COMPAÑÍA DE JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS, VÍCTOR HUGO BERNAL, HERNÁNDEZ NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR, SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO, RUBEN HERNÁNDEZ CABRERA, EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ, ASÍ COMO, GERARDO ÁLVAREZ ROMERO, SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ, ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ MISMO RAMIRO F. GARZÓN CONTRERAS, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ANICETO ARTURO RECHY AGUIRRE, JEFE DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, NOS CONSTITUIMOS FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1620 DE LA CALZADA DEL EJÉRCITO, EN LA COLONIA SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEDE DE LA PLANTA DE MANUFACTURA.

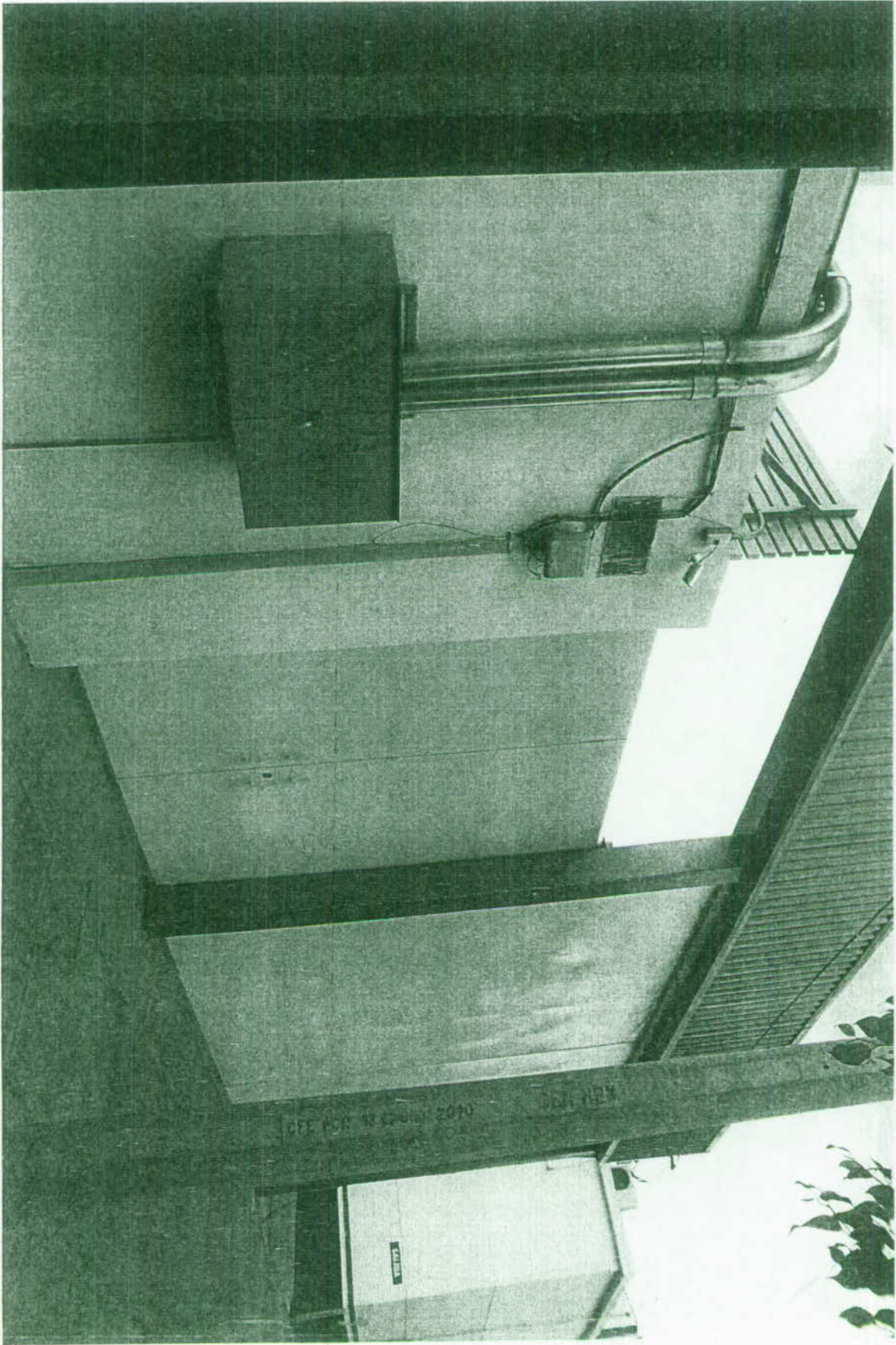
EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA UN INMUEBLE PINTADO EN COLOR GRIS CON BLANCO, CON UN ACCESO PRINCIPAL MEDIANTE UNA PUERTA METÁLICA DE COLOR BLANCO, TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, ACTO CONTINUO, LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE INGRESAMOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA "PLANTA DE MANUFACTURA" DE LA EMPRESA DENOMINADA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. YA EN EL INTERIOR CONOCIMOS EL "ÁREA DE PROYECTO" Y EL "ÁREA DE PRODUCCIÓN" DE LA PLANTA.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, NOS RETIRAMOS DEL INMUEBLE, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

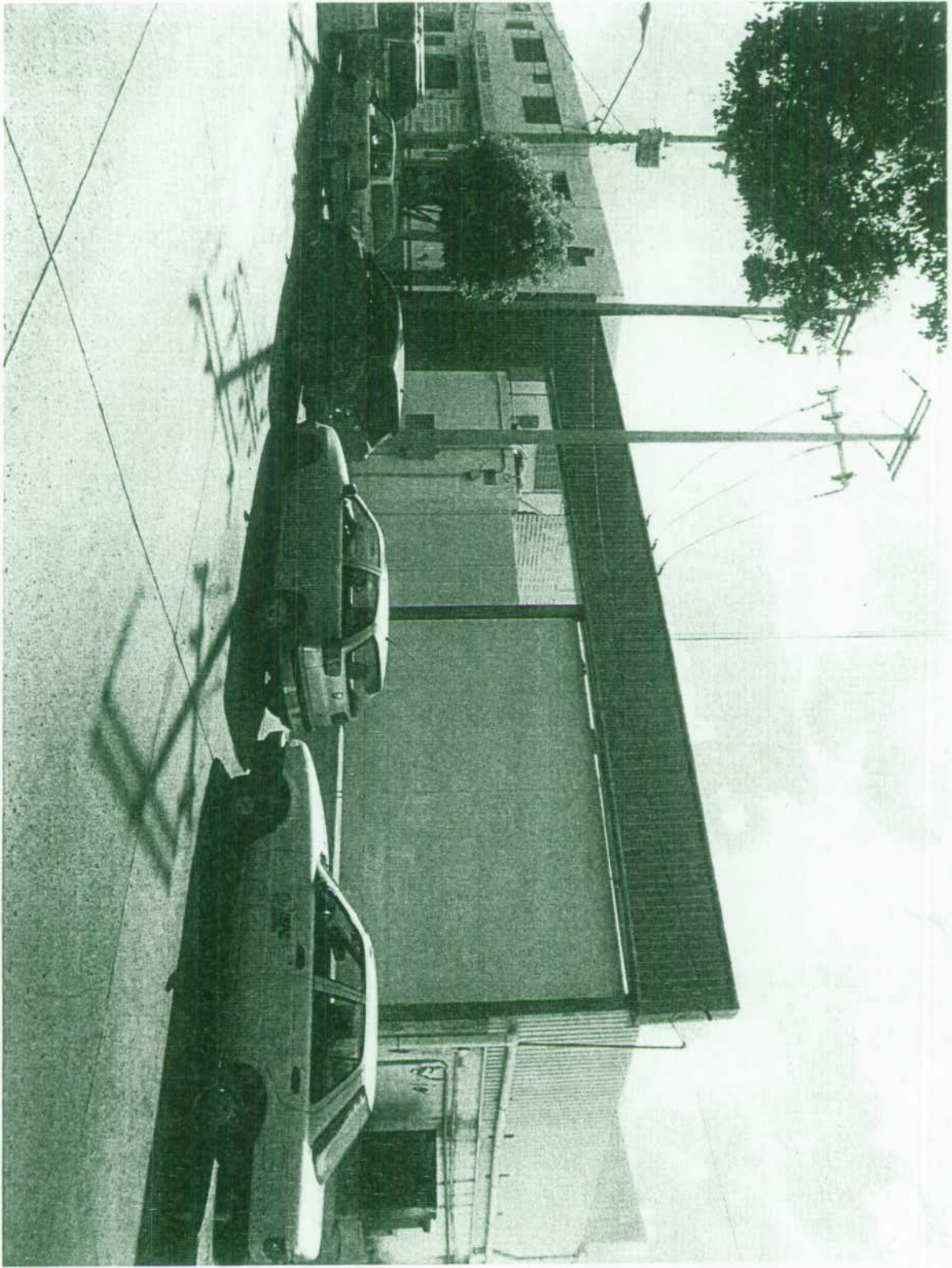


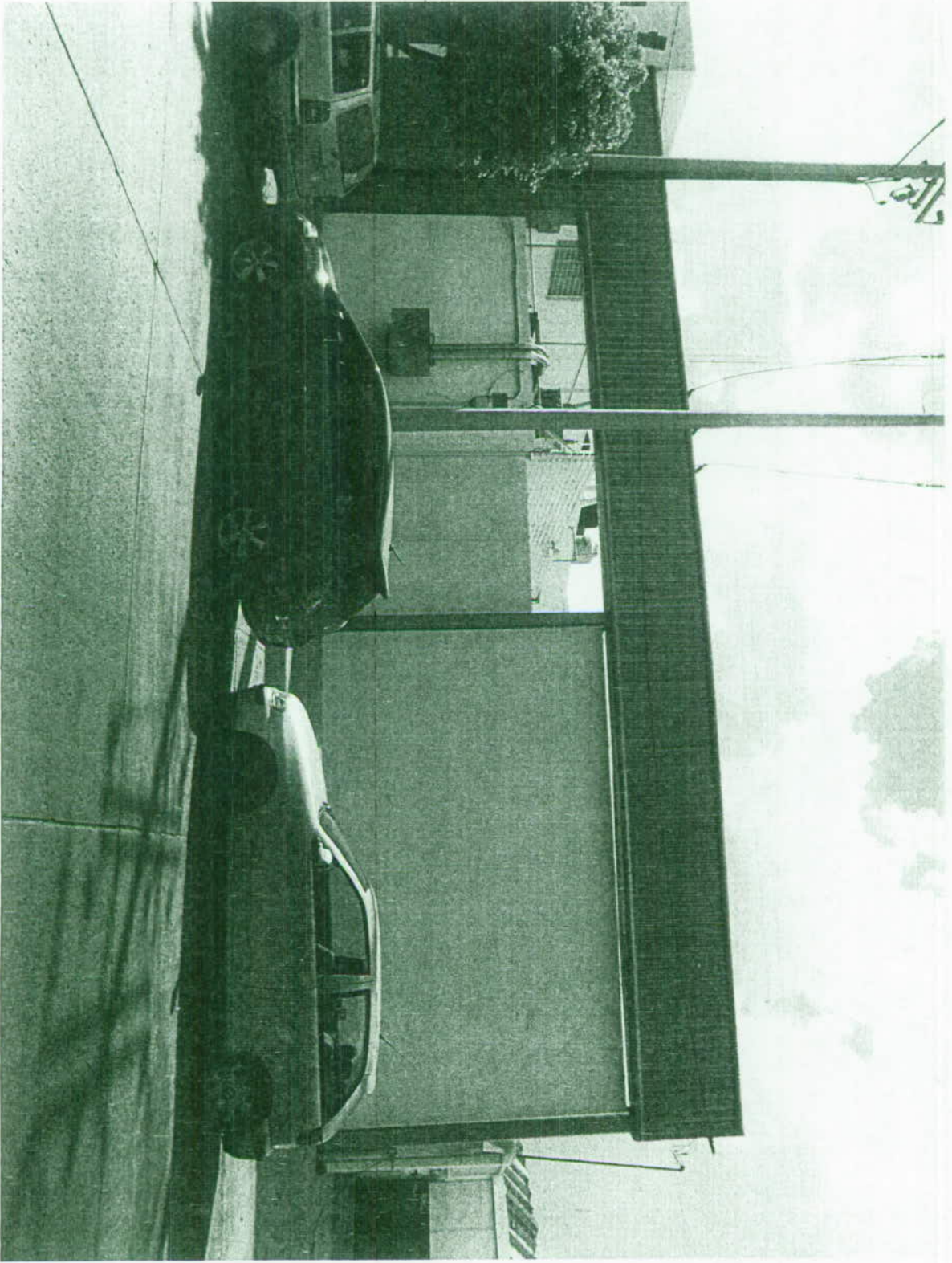
**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
SECRETARIO EJECUTIVO.















**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE LEVANTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, A LA VISITA REALIZADA MEDIANTE LA INVITACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. PARA CONOCER LAS INSTALACIONES DE LA "PLANTA DE ENSAMBLE".**

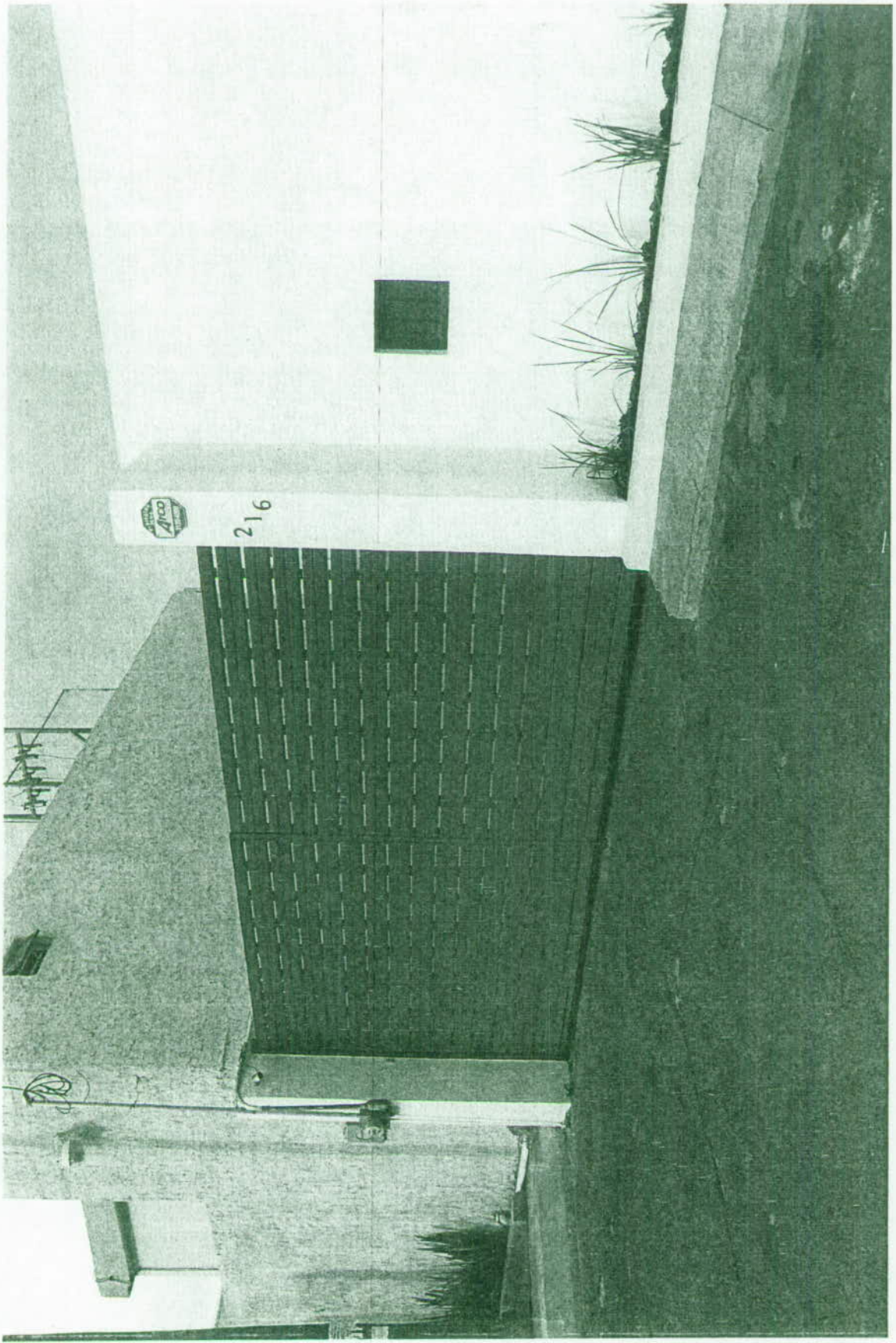
SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO EN COMPAÑÍA DE JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS, VICTOR HUGO BERNAL, HERNÁNDEZ NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR, SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO, RUBEN HERNÁNDEZ CABRERA, EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ, ASÍ COMO, GERARDO ÁLVAREZ ROMERO, SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ, ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ MISMO RAMIRO F. GARZÓN CONTRERAS, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ANICETO ARTURO RECHY AGUIRRE, JEFE DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, NOS CONSTITUIMOS FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 216 DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA COLONIA AGUA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, SEDE DE LA PLANTA DE ENSAMBLE.

EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA UN INMUEBLE, PINTADO EN COLOR BLANCO CON ROJO, CON UN ACCESO PRINCIPAL MEDIANTE UNA PUERTA Metálica DE COLOR ROJO, TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, ACTO CONTINUO, LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE INGRESAMOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA "PLANTA DE ENSAMBLE" DE LA EMPRESA DENOMINADA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V. YA EN EL INTERIOR CONOCIMOS EL "ÁREA DE ELABORACIÓN DE TABLETAS" DE LA PLANTA.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, NOS RETIRAMOS DEL INMUEBLE, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

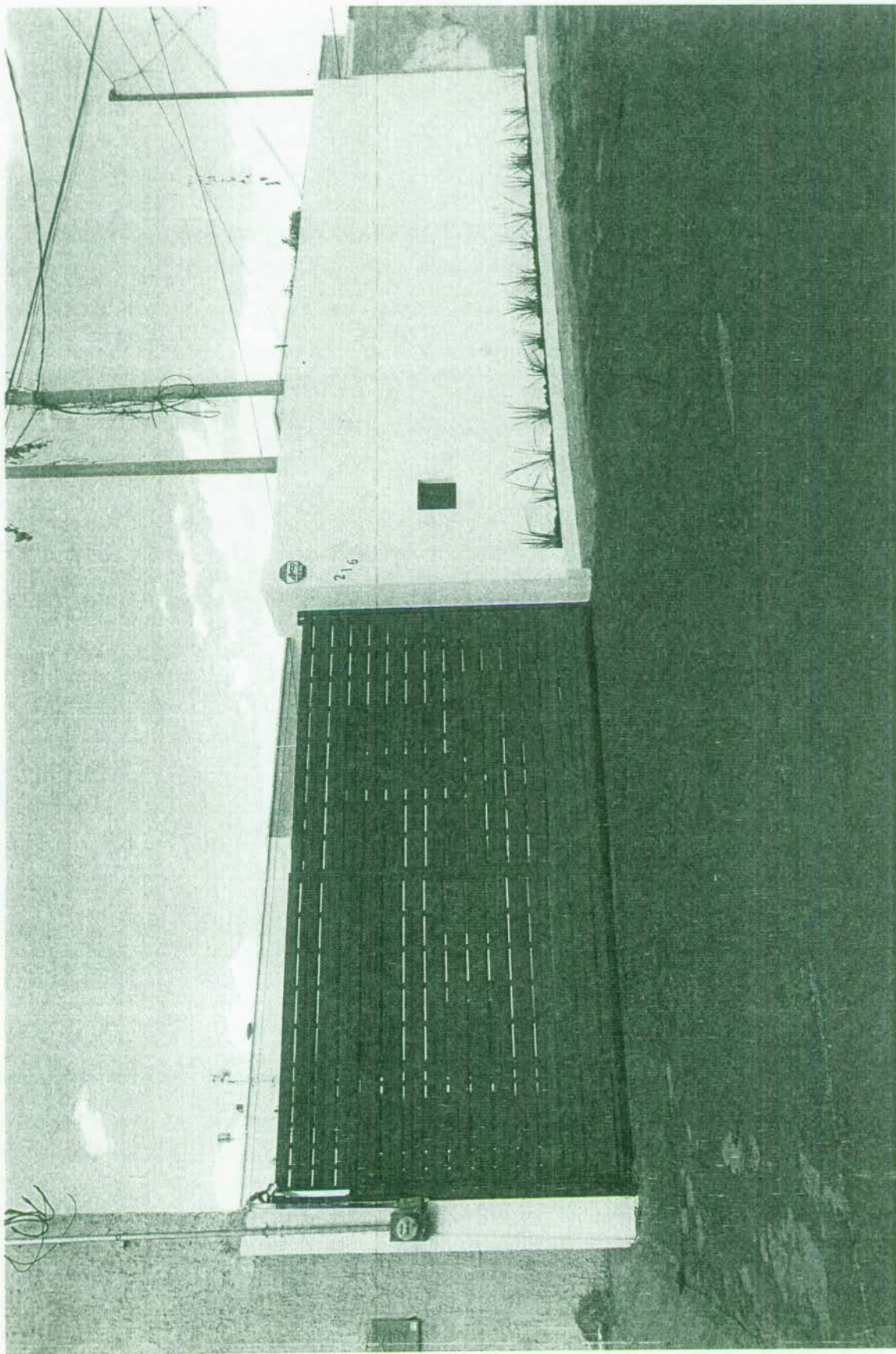
  
**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
SECRETARIO EJECUTIVO.



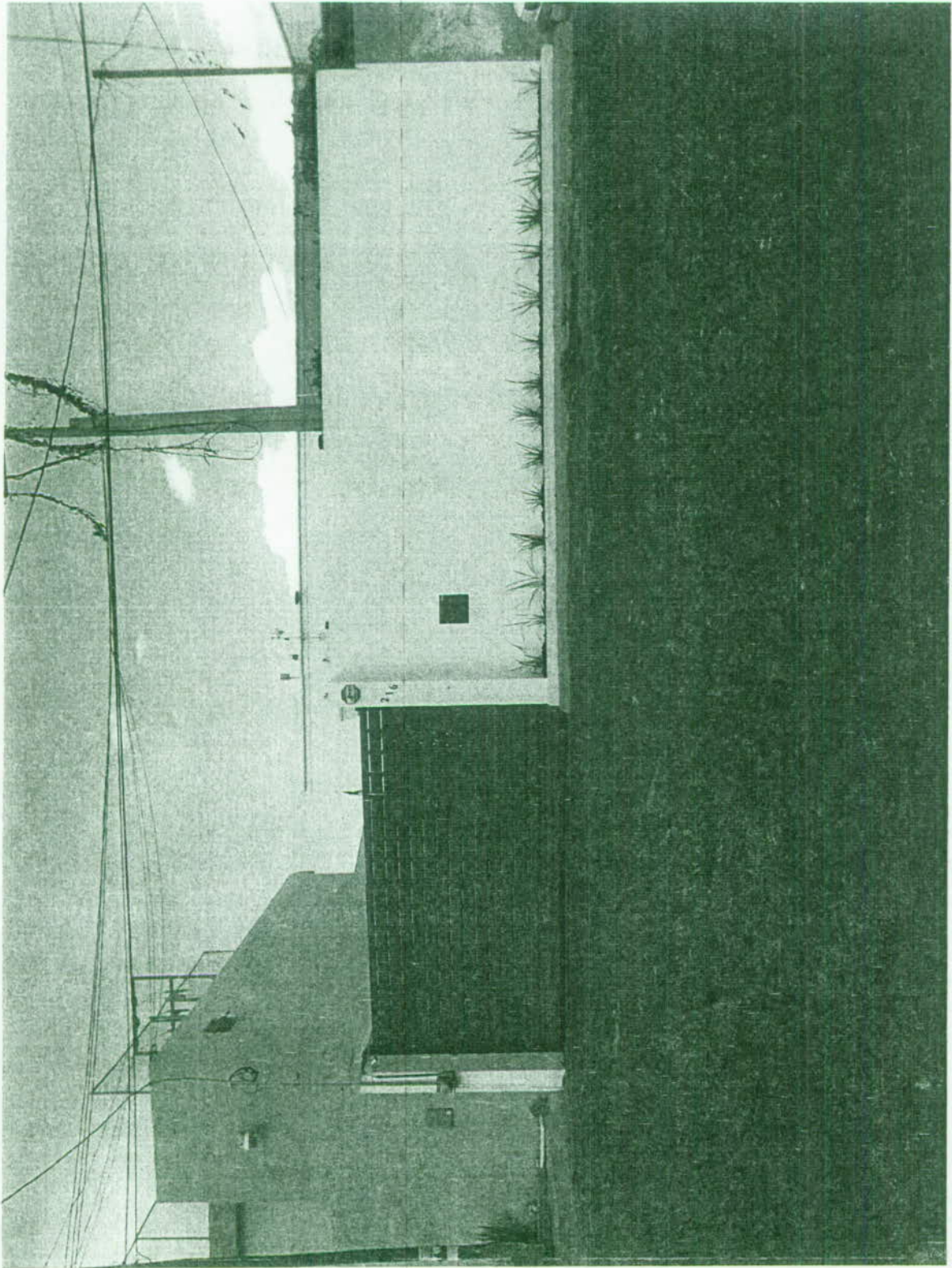


216













**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ANEXO**

**5**

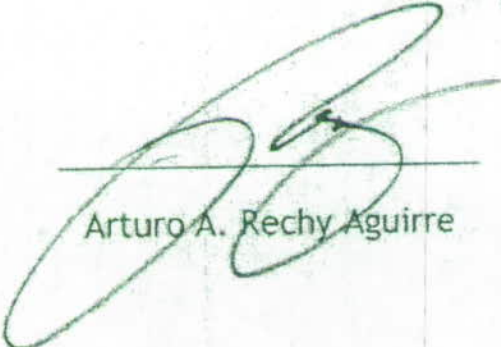
El suscrito, Ramiro F. Garzón Contreras, Director de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), recibí por parte de Daniel Aldana y Mauricio Capistrán, representantes de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., 01 (una) urna electrónica a efecto de cargar y realizar pruebas a la imagen maestra; lo anterior, en relación al contrato celebrado entre la empresa en comento y el IEPC Jalisco, el 08 de noviembre de 2011.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de enero de 2012

  
\_\_\_\_\_  
Ramiro F. Garzón Contreras

  
\_\_\_\_\_  
Daniel Aldana

Testigos:

  
\_\_\_\_\_  
Arturo A. Rechy Aguirre

  
\_\_\_\_\_  
Mauricio Capistrán



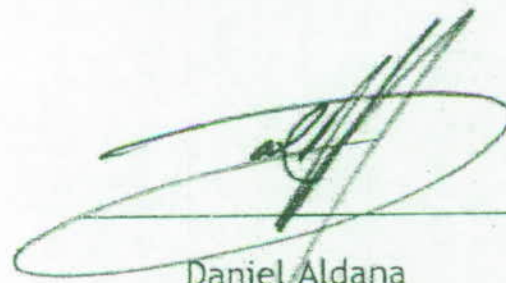
El suscrito, Ramiro F. Garzón Contreras, Director de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), recibí por parte de Daniel Aldana, representante de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., 04 (cuatro) urnas electrónicas a efecto de cargar y realizar pruebas a la imagen maestra; lo anterior, en relación al contrato celebrado entre la empresa en comento y el IEPC Jalisco, el 08 de noviembre de 2011.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de enero de 2012



---

Ramiro F. Garzón Contreras



---

Daniel Aldana

Testigos:



---

Arturo A. Rechy Aguirre



---

Mauricio Capistrán



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ANEXO**

**6**



El suscrito, Ramiro F. Garzón Contreras, Director de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), hago entrega a Daniel Aldana, representante de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., de 01 (un) disco duro con la imagen maestra para la urna electrónica; lo anterior, en relación al contrato celebrado entre la empresa en comento y el IEPC Jalisco, el 08 de noviembre de 2011.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de febrero de 2012



---

Ramiro F. Garzón Contreras



---

Daniel Aldana

Testigos:



---

Hector Gallego Ávila



---

Perla Basurto R.

# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Dirección de Informática

## PREPARACION Y CREACION DE IMAGEN DE URNA ELECTRÓNICA

Tras la recepción del primer paquete completo de electrónica final de urna electrónica, se procedió a realizar lo siguiente:

- Pruebas de dispositivos y compatibilidad de los mismos con los componentes.
- Se realizó la instalación del sistema operativo Windows.
- Se realizó la instalación de los dispositivos periféricos con los controladores que se recibieron por parte de la empresa, con el fin de realizar pruebas a los dispositivos.
- Se realizaron modificaciones al sistema operativo para personalizar las pantallas de inicio del sistema operativo.
- Tras la instalación de actualizaciones de Microsoft se observó un mal funcionamiento del dispositivo de red inalámbrico por lo que fue necesario la reinstalación del sistema operativo para corregir esa falla.
- Durante dos semanas se trabajó en el desarrollo del aplicativo de inscripción y activación de la urna electrónica, tanto del lado cliente (urna), como del lado del servidor.
- Se realizaron pruebas de configuración y comunicaciones con el dispositivo de banda ancha.
- Se realizó el proceso de investigación sobre el OPK y Sysprep de Microsoft, para la configuración de requerimientos del sistema operativo, con el fin de generar un sistema operativo a la medida de la urna electrónica.
- Se instaló un servidor temporal para las pruebas y configuraciones de urna electrónica de cuarta generación.
- Se realizó la revisión de las tarjetas de banda magnética para verificar el contenido y operación de las mismas.
- Se realizaron pruebas del aplicativo al módulo de actualización del aplicativo, las cuales llevaron un lapso de dos semanas.
- Se realizaron los certificados de seguridad (SSL), para la seguridad en la transmisión de información de la urna electrónica.

Una vez avanzado el proceso anterior, se recibieron otros 2 paquetes completos y 3 incompletos de electrónica de urna, con los cuales se realizaron las pruebas anteriormente mencionadas y de igual forma se procedió a realizar lo siguiente:

- Se realizaron pruebas de funcionamiento para la creación de imagen con el OPK y Sysprep de Microsoft.



- Se realizaron las primeras imágenes de prueba utilizando las herramientas OPK y Sysprep de Microsoft.
- Se realizaron pruebas de configuración y funcionamiento de los dispositivos con las imágenes creadas y se corrigieron errores de configuración para la imagen de la urna.
- Se instaló el sistema de actualización de urna electrónica.
- Se recibieron cuatro urnas electrónicas completas en las cuales fue instalada la imagen de la urna y se realizaron pruebas de funcionamiento.
- Se realizaron pruebas finales de funcionamiento en la electrónica y dispositivos de la misma y se liberó la configuración del sistema operativo.
- Se llegó a la configuración de la imagen final y se realizaron pruebas de funcionamiento.
- Se creó la imagen final para la entrega a la empresa.
- Se entregó la imagen final a la empresa.

\* Se anexa el procedimiento de preparación y creación de imagen de urna electrónica realizado.

Por principio realizamos la instalación de Microsoft Windows 7 Starter en los componentes que la empresa Pounce nos entregó (hardware que llevará la urna electrónica) una vez finalizada la instalación procedimos a realizar todas las actualizaciones de seguridad de Windows 7, además de instalar Microsoft NetFramework 4. El siguiente paso fue configurar todos los dispositivos que integran al equipo urna electrónica (UE) con sus respectivos controladores.

Configuramos la pantalla con la aplicación AMD Vision Engine Control Center para que la resolución del escritorio fuera 768x1280 - 16 bits - 60Hz y Centrada.

Cuando el equipo ya estaba funcionando con todos sus dispositivos instalados procedimos a la personalización del mismo, bajo el perfil "User-e".

1. Sustituimos el logotipo de Windows 7 de la Pantalla de arranque (Boot Screen) por el Institucional del IEPCJ. Esto lo hicimos con una aplicación portable llamada Win7BootUpdater.exe
2. Sustituimos la pantalla de logeo (Logon Screen) de Windows 7 por una imagen con los colores y logotipo institucionales del IEPCJ. Para realizar esto hicimos un par de modificaciones al Archivo de Registro de Windows,  
[HKEY\_LOCAL\_MACHINE\Software\Microsoft\Windows\CurrentVersion\Authentication\LogonUI\Background] Cambiamos el Valor de OEMBackground 0 (cero) por 1 (uno) y en [HKEY\_LOCAL\_MACHINE\SOFTWARE\Policies\Microsoft\Windows\System] Creamos la variable DWORD UseOemBackground con valor 1 (uno).  
En seguida creamos los siguientes subdirectorios:  
X:\Windows\System32\oobe\info\backgrounds\  
Dentro de este subdirectorio guardamos la imagen que queríamos que apareciera en la Pantalla de arranque con el siguiente nombre backgroundDefault.jpg (la imagen no debía superar los 250kb).



3. Sustituimos el Fondo de Pantalla de Windows 7 Starter por la misma imagen que en la pantalla de loggeo. Para lograr esto utilizamos una aplicación para editar archivos hexadecimales xvi32\_252 el archivo que editamos es el Shell32.dll, a continuación describo el procedimiento:
  - Descargamos la aplicación xvi32\_252, creamos una carpeta temporal en donde guardamos la aplicación xvi32\_252, la imagen JPG que se nos proporcionó para quedar como fondo de escritorio y logon screen, una copia del archivo "img0.jpg" ubicado en la siguiente ruta %windir%\Web\Wallpaper\Windows\img0.jpg, y una copia del archivo Shell32.dll que está en la siguiente ruta %Windir%\Windows\system32\shell32.dll.
  - Abrimos el Bloc de notas y escribimos img0.jpg a continuación una nueva línea y luego escribimos img1.jpg. Enseguida nos dirigimos al sitio <http://www.hashemall.com> y seleccionamos el algoritmo SHA de 256 bits. A continuación, utilizamos el botón Examinar para seleccionar el archivo img0.jpg que guardamos en la carpeta temporal e hicimos clic en botón Hash this file > copiamos el hash y lo pegamos bajo el texto img0.jpg en el bloc de notas. A continuación, repetimos el proceso pero ahora la nueva imagen misma que nombramos "img1.jpg". Una vez que obtuvimos los valores hash y los pegamos en el bloc de notas, añadimos un espacio después de cada dos caracteres en ambos hashes y nos aseguramos de que se aplicó un algoritmo hash con la opción SHA de 256 bits o el procedimiento no funcionaría.
  - Pusimos mucha atención en este paso, que es donde cambiamos el hash y el nombre en el archivo Shell32.dll. Ejecutamos la aplicación xvi32.exe y luego abrimos el archivo Shell32.dll (la copia que guardamos en la carpeta temporal). A continuación, hicimos clic en Search-> Replace. Copiamos el hash del archivo img0.jpg y lo pegamos en el campo Hex string del área Find, enseguida copiamos el hash del archivo img1.jpg y lo pegamos en el campo Hex string del área Replace with y pulsamos el botón de OK. Una vez que sustituimos el hash del archivo img0.jpg por el del img1.jpg, hicimos clic en Search->Find seleccionamos Text string verificamos que la casilla as Unicode Latin (UTF-16LE) estuviera seleccionada e introducimos el texto img0.jpg -> clic en OK. Una vez que la encontramos, cambiamos el 0 por 1.  
Por último guardamos el archivo con todos los cambios que realizamos.
  - Después copiamos el archivo de la imagen img1.jpg a la siguiente carpeta %windir%\Web\Wallpaper\Windows asegurándonos de que el nombre del archivo estuviera escrito en minúsculas.
  - Reiniciamos el equipo desde un Live pendrive o Live CD (utilizamos Hirens 15.0) y arrancamos con la opción Mini Windows XP, una vez que el Live OS inició nos dirigimos a la carpeta %windir%\System32 y renombramos el archivo Shell32.DLL como (Shell32.bkp) y copia el que editamos en su lugar.
  - Reiniciamos el equipo y el fondo de escritorio que se nos mostraba ya era el institucional.

Ya con el OS personalizado continuamos con la desactivación de los siguientes servicios,

- Desktop Window Manager Session Manager
- Diagnostic Policy Service
- Distributed Link Tracking Client
- IP Helper
- Portable Device Enumerator Service
- Security Center
- TCP/IP NetBIOS Helper
- Servicio de Uso Compartido de Red del Reproductor de Windows Media
- Windows Defender
- Windows Search
- Windows Update

En seguida en Características de Windows desinstalamos lo siguiente:

- XPS Viewer
- Search
- Games

Deshabilitamos la pantalla de Recovery Mode (esta aparece cuando el equipo se reinicia o apaga de manera incorrecta).

- Presionamos la Tecla de Windows+Pause -> Configuración Avanzada del Sistema -> Pestaña de Opciones Avanzadas -> Configuración de Inicio y Recuperación -> deseccionamos la casilla de Mostrar opciones de recuperación -> Aceptar.

Cambiamos el modo de administración de energía de equilibrado a Alto rendimiento y lo configuramos para que nunca se apague la pantalla (ni en modo batería).

Desactivamos los avisos del centro de actividades (informes de problemas) para que nunca busque soluciones cuando se presente un error.



Creamos la carpeta Ue40 en C:\ (Raíz) (c:\Ue40), dentro de ésta creamos una subcarpeta con el nombre "bam" (c:\Ue40\bam). Conectamos el módem 3g HUAWEY y ejecutamos el Autorun y direccionamos la ruta de instalación a "c:\Ue40\bam" esperamos a que finalizara de instalar los dispositivos del módem, una vez que terminado este proceso, hicimos doble clic en el ícono del escritorio "Mobile Partner" y creamos un nuevo perfil llamado 3g con la siguiente APN fija ba.amx, abrimos opciones avanzadas y ahí deseccionamos el protocolo CHAP y elegimos PAP, clic en Aceptar ->Guardar ->Predeterminar -> Aceptar y "Conectamos". Una vez que verificamos que la conexión se estableció, "Desconectamos" y cerramos la aplicación. Al preguntarnos el sistema que tipo de Red queríamos asignar, elegimos "Red de Trabajo".

Después hicimos clic en el ícono de la red (junto al reloj, parte inferior derecha de nuestra pantalla) y elegimos la conexión llamada "3g" y dimos clic con el botón derecho del mouse y elegimos propiedades, cambiamos a la pestaña "Opciones" y deseccionamos "Pedir número telefónico" y listo ->Aceptamos.

Enseguida copiamos toda la información del sistema de urna electrónica en la ruta "c:\Ue40", esta información al igual que la indicación sobre donde instalarlo nos fue brindada por Javier Ríos.

Creamos una subcarpeta llamada Shortcuts (c:\Ue40\Shortcuts) en la cual guardamos un Acceso directo llamado GodMode, hicimos doble clic para ejecutarlo y buscamos la opciones de Personalización -> Mostrar u Ocultar íconos en el Escritorio -> Deseleccionamos la casilla de Papelera de Reciclaje -> Aceptar y listo. (Crear Nueva Carpeta -> GodMode.{ED7BA470-8E54-465E-825C-99712043E01C}) ->Enter)

También creamos los siguientes directos en la siguiente ruta c:\users\public\desktop

- Paso.1 – Calibración de Pantalla ("C:\Program Files (x86)\MicroTouch\MT 7\TwUI.exe" TwUICP.dll CPMain)
- De esta forma ralentizaremos el tiempo del doble clic e incrementaremos el área del clic.
- Paso.2 – Eliminación de usuario (Urna-e) (%Systemroot%\System32\net.exe user Urna-e /delete)
- Nos permitirá eliminar al usuario "Urna-e" para mantener solamente al usuario "User-e"
- Paso.3 – Teclado en Pantalla (%Systemroot%\system32\osk.exe)
- Nos mostrará el teclado en Pantalla.
- Paso.4 – Activación de Windows (%Systemroot%\system32\slui.exe 3)
- Nos mostrará la pantalla de activación de Windows, dónde introduciremos la clave de 25 dígitos de la licencia correspondiente a cada equipo.
- Paso.5 – Configuración de Urna (C:\Ue40\auE.exe /FirstBoot)
- Iniciaremos el proceso de configuración del sistema de la Urna Electrónica.

Una vez que tenemos listo el equipo hasta este punto, ejecutamos el comando sysprep.exe:

- Primeramente nos dirigimos a la ruta %Systemroot%\System32\sysprep
- Una vez ahí presionamos la tecla "Mayúsculas" hicimos clic con el botón derecho del mouse en el área en blanco debajo de los archivos -> y elegimos "abrir ventana de comandos aquí".
- En la ventana de comandos escribimos lo siguiente:  
C:\Windows\System32\sysprep>Sysprep /oobe /generalize /shutdown /unattend:unattend.xml y presionamos Enter.
- Esto reinició nuestro sistema y lo apagó al finalizar, de esta manera pudimos crear una imagen con todos los controladores, software y personalización deseada.
- En el archivo unattend.xml que creamos le indicamos el idioma, usuario, zona horaria y nombre de usuario que deseamos crear.

Cuando el equipo se apagó, arrancamos con una Live pendrive o Live CD (Hirens 15.0) elegimos arrancar con Mini Windows XP -> Ghost32 e hicimos una imagen completa del disco duro de la urna electrónica usando.

- Una vez terminada la creación de la imagen, pudimos replicarla en los demás equipos.





**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**ANEXO**

**7**



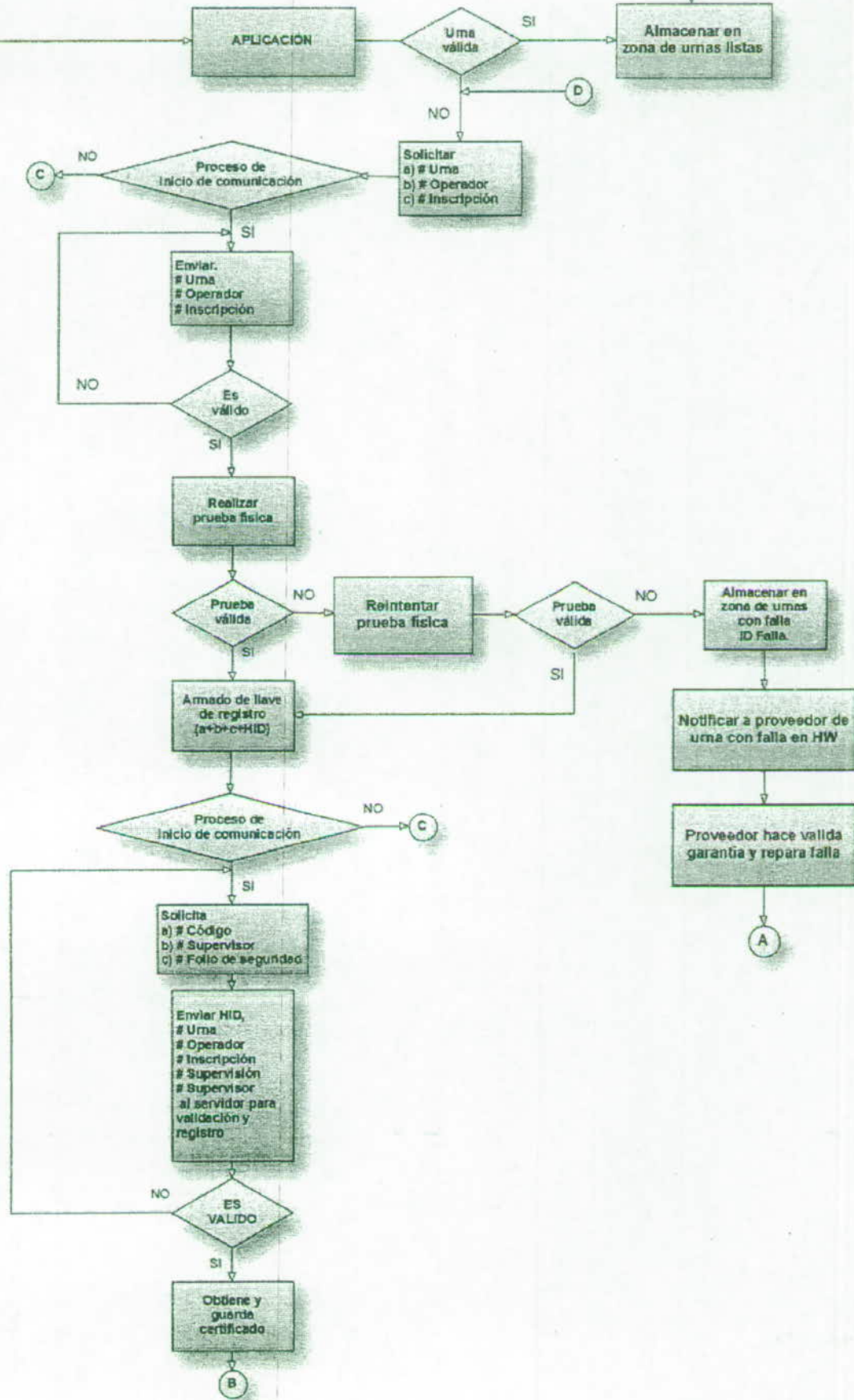
# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana



# PROTOCOLO DE REVISIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

## FLUJO DE INSCRIPCIÓN AL SISTEMA



# PROCESOS DE REVISIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

## FLUJO DE INSPECCIÓN HW



**Inspección física:**

- Lista de accesorios
- Lista de electrónica
- Lista de impresora
- Lista de testigos de voto
- Antalla touch screen
- Posito de testigos de votos
- Impresora
- Redes

Condiciones aceptables

NO

Retorno proveedor para cambio fisico.

Proveedor hace valida garantia y repone equipo

SI

**Compartimiento Accesorios:**

- Botón de poder
- Botón de presidente
- Tarjeta de asistente
- Llaves de impresora
- Llaves de electrónica
- Llaves de testigos de voto
- Llaves de encendido
- Teclado numerico inalámbrico
- Baterías AAA

Condiciones aceptables

NO

Notificar a proveedor Para requerir faltante

Almacenar en zona de urnas con faltante de accesorios.

Notificar a proveedor que reponga faltante

Proveedor hace valida garantia y repone faltante

SI

**Presencia fisica de componentes electronicos:**

- BAM
- Tarjeta SD
- Receptor teclado
- Baterías de respaldo URNA

Condiciones aceptables

NO

Notificar a proveedor Para requerir faltante

Almacenar en zona de urnas con faltante de electrónica.

Notificar a proveedor que reponga faltante

Proveedor hace valida garantia y repone faltante

Encendido urna electrónica

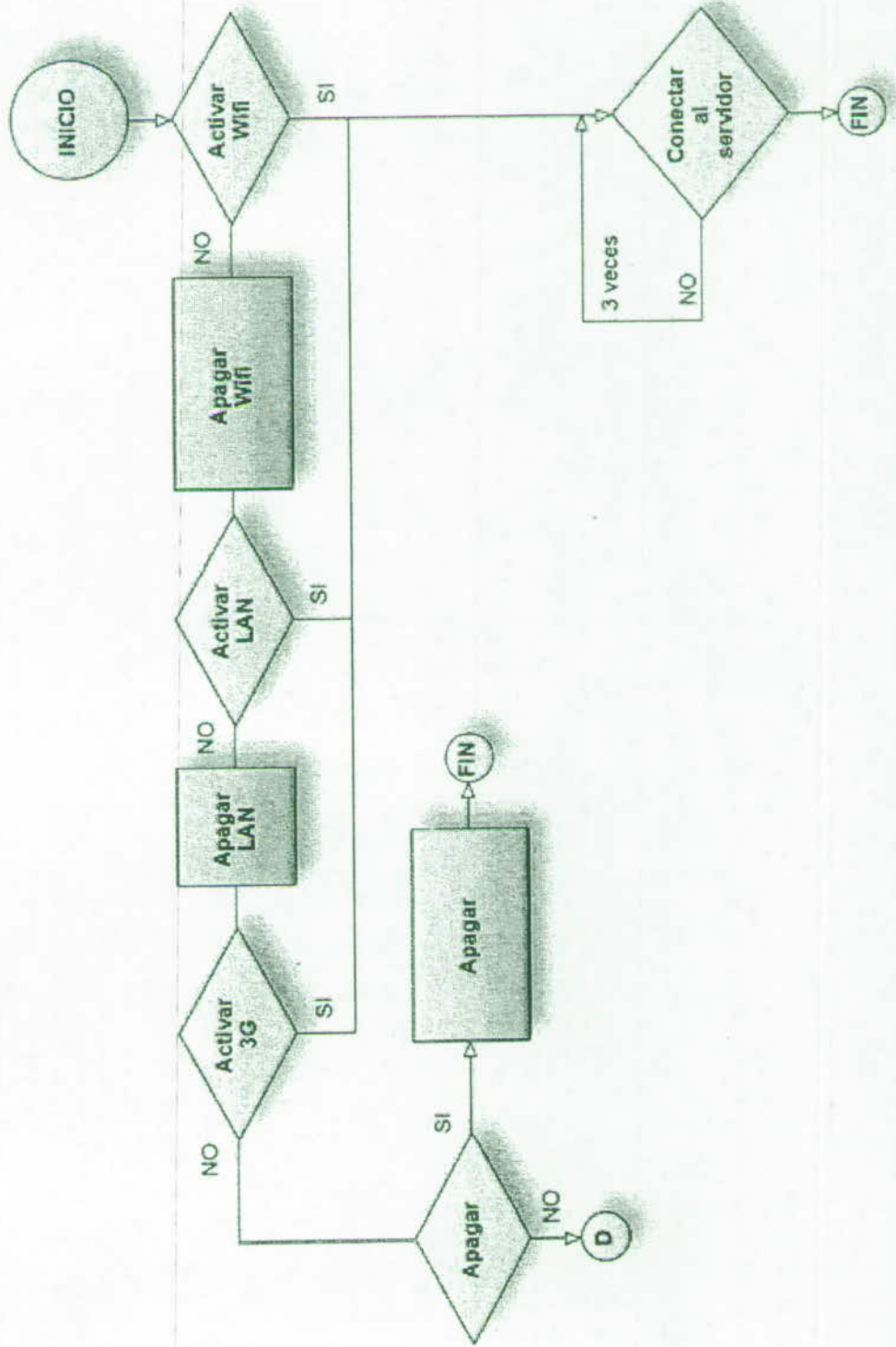
A





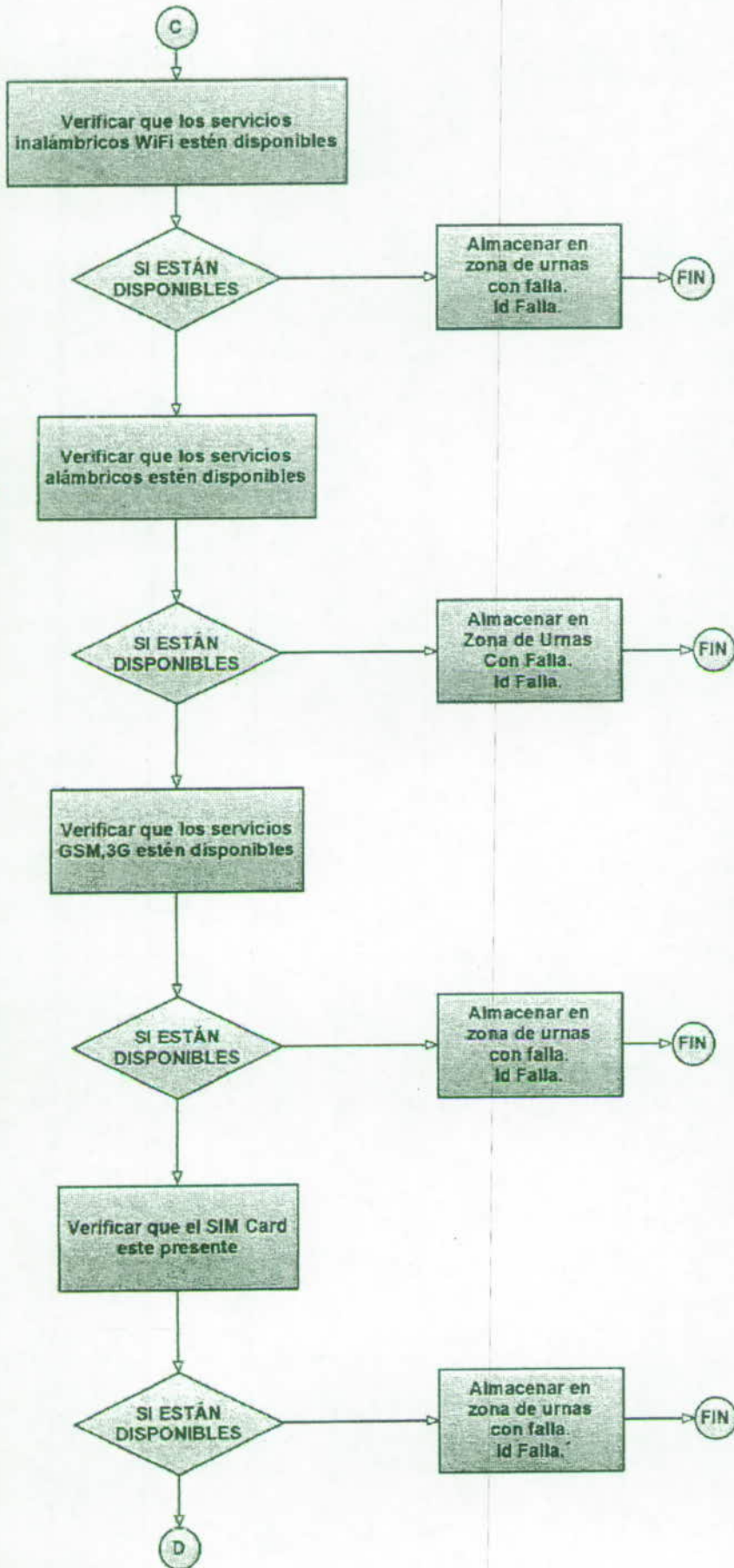
# PROTOCOLO DE REVISIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

## FLUJO DEL PROCESO DE INICIO DE COMUNICACIÓN



# PROTOCOLO DE REVISIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

## FLUJO DE PRUEBAS DE CONEXIÓN





# PROTOCOLO DE REVISIÓN DE URNA ELECTRÓNICA

PROCESO DE PRUEBA FÍSICA DE HARDWARE

